

Código Dependencia: 4005
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: María Paula Moreno Torres
Oficina De Asuntos Ambientales Y Sociales

DE: Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

ASUNTO: Remisión certificación de publicación, informe de comentarios del proyecto Adopta la Política de Gestión Riesgo de Desastres Sector Minero Energético

Una vez finalizado el término para recibir comentarios sobre la publicación del proyecto el treinta (30) de noviembre de 2021, me permito remitir constancia de publicación.

Teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta se solicita que una vez se tenga consolidada la matriz de comentarios y el acto administrativo en firme sean remitidos a esta coordinación, con el fin de dar cumplimiento a lo conceptualizado el Decreto 1273 de 18 de septiembre de 2020.



Luisa Fernanda Hurtado Bernal
Jefe
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y
Gestión de la Información

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 124 folios

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Copia a:

Flor Sofía Roa Lozano - (fsroa@minenergia.gov.co)
Lina María Leal Vergara - (lmleal@minenergia.gov.co)
Yolanda Patiño Chacón - (ypatino@minenergia.gov.co)
Paola Galeano Echeverri - (pgaleano@minenergia.gov.co)

Elaboró: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal
Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



LA SUSCRITA COORDINADORA
DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del decreto 1273 de 2020, en la Agenda regulatoria 2021 del Ministerio de Minas y Energía –oficina de Asuntos Ambientales y Sociales aparece relacionado el proyecto normativo *"Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético"*

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas al documento citado.

Que dicho proyecto se publicó desde el once (11) hasta el veintiséis (26) de noviembre de 2021, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24318754&idLbl=Listado+de+Foros+de+Noviembre+De+2021>

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar las observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

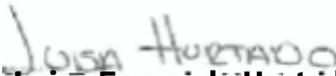
Que, durante el tiempo de publicación, el documento en consulta ciudadana recibió quince (15) comentarios a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios.

Dada en Bogotá D.C., el tres (03) de diciembre de 2021.

Página 1 de 124

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Atentamente,


Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Anexo: ciento veintidós (122) folios - Informe de comentarios Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano.

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

GRUPO DE GESTIÓN DE LA RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución "**Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético**"

Fecha inicial recepción de comentarios: 11 de noviembre de 2021

Fecha fin para recibir comentarios: 26 de noviembre de 2021

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry
Oficina Asesora jurídica

Flor Sofia roa lozano
Grupo de Gestión Ambiental

Andrés Mauricio cruz Vargas

Lina María Leal Vergara
**Grupo de Defensa Judicial y
Extrajudicial y De Asuntos
Constitucionales**

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergía.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Página 3 de 124

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Medios de recepción comentarios:

correo pciudadana@minenergia.gov.co
y Sección_comentarios

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/en/foros?idForo=24318049&idLbl=Listado+de+Foros+de+Noviembre+De+2021>

Listado de Foros de Noviembre De 2021

Adopta la Política de Gestión Riesgo de Desastres Sector Minero Energético

Sector Ambiental

Fecha Inicio 11 de noviembre de 2021

Fecha Fin 26 de noviembre de 2021

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana, con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Documento propuesto

Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético"

Otros documentos

Memoria Justificativa

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo viernes 26 de noviembre de 2021

Conclusiones

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía



Ilustración 2 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución "**Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético**", recibió quince (15) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

De: José Alejandro Álzate Giraldo - Ocesa.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 12:23

Asunto: Proyecto Resolución Adopta la Política de Gestión Riesgo de Desastres Sector Minero Energético



DocuSign Envelope ID: F285E17B-D845-4B77-B34A-0792DDD4E6D9



Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

Señores
Ministerio de Minas y Energía
Atn.: Dr. José Manuel Moreno
Dirección de Hidrocarburos
E-mail: pciudadana@minenergia.gov.co

Asunto: Proyecto Resolución Adopta la Política de Gestión Riesgo de Desastres Sector Minero Energético

Respetado doctor Moreno,

En primer lugar, **Oleoducto Central S.A.S ("OCENSA")**, agradece la oportunidad de generar observaciones y comentarios al referido proyecto de resolución. En este orden de ideas, remitimos formulario para recepción de comentarios diligenciado.

Recibimos comunicaciones en la carrera 11 No. 84-09 piso 10 en Bogotá y/o en el correo electrónico notificaciones.judiciales@ocensa.com.co

Agradecemos su atención a la presente comunicación.

Cordialmente,

DocuSigned by:

D7D025E594EA42B...

Jose Alejandro Alzate Giraldo
Gerente de Estrategia y Crecimiento
Oleoducto Central S.A. (OCENSA)

1

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental
Proyecto: Resolución	“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”
Fecha inicio:	11/11/2021
Fecha fin:	26/11/2021

Fecha Comentario: 24/11/2021

Datos de contacto:	Correo electrónico:	
Nombre de la empresa o interesado:	Oleoducto Central S.A.S - OCENSA	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1	Falta de definición	Glosario	<p>En toda la Política se hace frecuente referencia a eventos de tipo "socio-natural"; sin que en ella se defina a que corresponden. Se sugiere estructurar e incluir la respectiva definición.</p> <p>Definiciones sugeridas: Eventos Naturales (incluyendo amenazas de origen natural y socio-natural): dentro de estas amenazas, también conocidas como geo-amenazas, se han identificado las asociadas a sismos, deslizamientos y crecientes súbitas, que son aquellas que de forma directa o indirecta pudiesen llegar a afectar la infraestructura generando una pérdida de contención. Para la valoración de estas amenazas, se tiene en cuenta la interacción entre los posibles eventos de inestabilidad (por susceptibilidad debida a la morfometría, litología, geología estructural y coberturas vegetales, entre otros), con diferentes agentes detonantes como lluvias, sismos y actividad antrópica. El riesgo socionatural se plantea, a partir de la relación entre la sociedad y el medio natural, como posible generadora de situaciones de riesgo de desastre, potenciado por la fuerza de los fenómenos naturales peligrosos, es decir, las amenazas.</p>
2	Citación de fuente específica	3.1 Los procesos de la GRD y el sector minero energético	El decreto 2157 reglamentó el artículo 42 de la Ley 1523, por lo que se sugiere es que en este numeral para ilustrar los tres procesos para GRD, se cite el Decreto 2157 en lugar de la Ley 1523.
3	Referencia a fuente externa	3.1 Los procesos de la GRD y el sector minero energético	La cita se hace sin incluir el nombre del documento referenciado (En este sentido, tiene vigencia lo señalado por Alan Lavell y otros autores (Lizardo Narváez, 2009).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





4	Ajuste de Forma	3.2 Proceso de formulación de la política	Se sugiere incluir un tercer nivel de jerarquía en el punto 3.2., en total 5, de manera que cada uno de los elementos de formulación de la Política sea más claro y de fácil entendimiento, ejemplo: 3.2.1. Análisis de Capacidades 3.2.2. Análisis de Escenarios de Riesgo 3.2.3. Etc.
5	Formulación del componente programático	3.2 Proceso de formulación de la política	El documento solo menciona que: "...se definieron un conjunto de líneas estratégicas y programas, para orientar las actividades que en materia de GRD desarrollará el sector.", pero no está el detalle de cómo se hizo esa definición.
6	Falta de definición	7.1 Descripción de las líneas estratégicas y programas	En el punto 4.1 Capacidad Institucional se hace mención a que: "Otro elemento que fue ampliamente discutido fue el relacionamiento con el SNGRD al respecto se mencionó como una dificultad que el MME y otros ministerios no hagan parte de los comités de conocimiento, reducción y manejo." "grandes retos sigue siendo el manejo, transferencia y disponibilidad de información" Sin embargo, en la líneas estratégicas y programas NO hay acciones concretas para gestionar estos dos temas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





7	Precisión técnica	4.2 Escenarios de riesgo	<p>En este punto se menciona lo siguiente:</p> <p>1. "Destacando escenarios en tuberías de transporte por su alta probabilidad de ocurrencia por diversos factores, entre ellos, movimientos en masa, corrosión y acción antrópica intencional.". Sugiero considerar el uso de "alta probabilidad" ya que dependiendo de la gestión de cada infraestructura esta probabilidad no es necesariamente ALTA.</p> <p>Se sugiere reemplazar el término por:</p> <p>"Destacando escenarios en tuberías de transporte por LA SUSCEPTIBILIDAD de ocurrencia por diversos factores, entre ellos, movimientos en masa, corrosión y acción antrópica intencional."</p> <p>2. "Por lo tanto, se consideran dentro de los escenarios priorizados, entre otros, tanto aquellos que ocurren frecuentemente en las tuberías de transporte".</p> <p>Se sugiere reemplazar el término por:</p> <p>"Por lo tanto, se consideran dentro de los escenarios priorizados, entre otros, tanto aquellos que PUEDEN OCURRIR CON MAYOR FRECUENCIA en las tuberías de transporte".</p>
---	-------------------	--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





8	Precisión técnica	4.3 Accidentalidad y riesgo tecnológico	<p>En este punto se menciona lo siguiente:</p> <p>"Lo anterior evidencia que para el subsector hidrocarburos, los derrames en tuberías de transporte son uno de los eventos accidentales más frecuentes."</p> <p>El término "derrame" se usa en todo el documento; sugiero considerar reemplazarlo por "pérdida de contención". Esto porque el segmento de Transporte del Grupo Empresarial ECOPETROL adoptó como marco para la gestión de Seguridad de Procesos, la norma API 754, según la cual el término más apropiado para las liberaciones no planeadas o no controladas de sustancias peligrosas es efectivamente, la pérdida de contención.</p>
9	Aclaración de alcance	7.1.1 Línea estratégica A "Manejo de información, y evaluación del impacto y monitoreo de la gestión del conocimiento para la GRD" - Tabla 8 - A.2.2 Evaluar el nivel de riesgo considerando afectaciones a la comunidad en área de influencia, el medio ambiente y la competitividad del sector.	<p>Se sugiere dar mayor claridad sobre cuál es el objetivo y alcance de esta Evaluación y cuáles podrían ser las implicaciones prácticas en la GRD para las empresas del subsector de Hidrocarburos.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





10	Aclaración de alcance	<p>7.1.2 Línea estratégica B: “Estrategias para el manejo y monitoreo de información y comunicación para la reducción del riesgo” - Tabla 9 - B.1.1. Implementar estrategias territoriales y sectoriales para la incorporación del riesgo tecnológico y Natech en el OT, ordenamiento ambiental y Planes de Desarrollo. (corto plazo 2021-2026) - B.2.1. Desarrollar estrategias que contemplen el manejo de información oportuna, veraz y transparente para fortalecer la intervención preventiva del riesgo en los tres subsectores. (corto plazo 2021-2026) - B.3.2. Desarrollar estrategias para el procesamiento de datos de los SAT y mecanismos para la comunicación de la información. (corto plazo 2021-2026).</p>	<p>Se sugiere dar mayor claridad sobre cuál es el objetivo y alcance de estas Estrategias y cuáles podrían ser las implicaciones prácticas en la GRD para las empresas del subsector de Hidrocarburos.</p>
----	-----------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





11	Aclaración de alcance	7.1.3 Línea estratégica C “Gestión de información, evaluación y análisis de situaciones de emergencia y contingencia” - Tabla 10 - C.1.1. Unificar y socializar acciones para la preparación y atención de emergencias. (corto plazo 2021-2026) - C.3.2. Implementar mecanismos para la recuperación de las comunidades potencialmente expuestas ante escenarios de riesgo mayor.	Se sugiere dar mayor claridad sobre cuál es el objetivo, alcance y obligatoriedad de estas Acciones y Mecanismos, y cuáles podrían ser las implicaciones prácticas en la GRD para las empresas del subsector de Hidrocarburos.
12	Aclaración de alcance	7.1.5 Línea estratégica E “Innovación en la gestión del conocimiento del riesgo en el sector” -Tabla 12 - E.1.1. Desarrollar e implementar instrumentos para la modelación de escenarios y cuantificación de pérdidas	Se sugiere dar mayor claridad sobre cuál es el objetivo, alcance y obligatoriedad de estos Instrumentos y cuáles podrían ser las implicaciones prácticas en la GRD para las empresas del subsector de Hidrocarburos.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





13	Consistencia de la regulación	5.1.2 Principios Fundamentales	<p>Actualmente la Política se fundamenta en varios principios, incluyendo el de Precaución. Se sugiere hacer claridad de que la toma de decisiones en la gestión de reducción del riesgo es resultado del Principio de Prevención y no del Principio de Precaución. A este respecto se sugiere considerar que el Principio de Prevención aplica frente a consecuencias que es posible conocer del desarrollo de un proyecto o actividad y obliga a las compañías y a las autoridades a tomar decisiones de identificación y gestión antes de que el riesgo se materialice, reduciendo o evitando sus consecuencias. El Principio de Precaución, en cambio, aplica cuando no es posible conocer anticipadamente las consecuencias de una actividad. En este orden de ideas, se sugiere considerar que la Ley 1523 de 2012, Art. 3, Num 8, prevé una definición un poco distinta de la propuesta en el proyecto y podría ser conveniente que el proyecto replicara la misma definición. Aunque el proyecto restringe la aplicación del Principio de Precaución al eventual riesgo tecnológico - Natech, por consistencia de la regulación podría convenir la aplicación de dicho principio frente a riesgos creados por otros proyectos, y sería conveniente que simplemente se replicara la definición legal que es la siguiente:</p> <p>“8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.”</p>
----	-------------------------------	--------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comentario 2

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



De: Diana Patricia Mendoza González - DNP

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 14:42

Asunto: RE: Proceso de adopción Política de Gestión de Riesgos de Desastres del Sector Minero Energético 2020-2050

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental
Proyecto: Resolución	"Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético"
Fecha inicio:	11/11/2021
Fecha fin:	26/11/2021

Fecha Comentario: 26/11/2021 0:00

Datos de contacto: Diana Mendoza	Correo electrónico:	dimendoza@dnp.gov.co
Nombre de la empresa o interesado:	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible - DNP	

N o	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
--------	---------------------	------------------------------------------------------------------	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1	Presentación	Último párrafo (15) y último párrafo (16)	En el último párrafo eliminar la palabra repetida "mas" y en último párrafo, corregir "este".
2	2. Antecedentes Normativas e Institucionales	2.2 Antecedentes institucionales (22)	Verificar en el primer párrafo donde se menciona que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios depende de la Presidencia de la República, dado que esta entidad depende del Departamento Nacional de Planeación.
3	3. Marco Conceptual y metodológico	página 24	Al tener las imágenes sobrepuestas en el texto no se puede ver claramente el sentido o lo que se quiere decir en el párrafo de la hoja 24 del documento. La Ilustración 3 parece estar repetida.
4	3. Marco Conceptual y metodológico	3.2 Proceso de formulación de la política (28)	El segundo inciso que se presenta en "...Tanto el análisis de capacidades como..." realmente queda cortada la idea y no se entiende claramente la idea final a la que se quiere llegar de explicación.
5	3. Marco Conceptual y metodológico	3.1 Los procesos de la GRD y el sector minero energético (26)	Se sugiere considerar en el marco conceptual que la articulación entre GDR y ACC, es en doble vía, en el sentido que, en el caso de los eventos extremos, cuya intensidad, frecuencia y duración se ve influenciada por el CC, cuando interactúan con las condiciones de exposición y vulnerabilidad se materializan en desastres, frente a los cuales se aplica gestión del riesgo de desastres.
6	4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA GRD EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	1.1.2 Avances de la institucionalidad del sector ME en la incorporación de GRD en sus procesos y proyectos. (39)	En Tabla 2. realizar la corrección de "I" Ministerio de Minas I Energía. Revisar la numeración de tercer nivel del capítulo. Verificar los puntos finales de los temas y en general en todo el documento y en las tablas.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





7	4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA GRD EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	4.2 Escenarios de riesgo (48)	Aun cuando sé que el documento de por sí es técnico, si debe ser claro para las personas de un conocimiento menor, en el párrafo donde se indica "El material radiactivo está asociado con la Clase 7..." no es claro a que clasificación hace referencia en cuanto a término bibliográfico y metodológico. Asimismo, es importante que la Tabla 3 se indique la fuente de la información, como se indica en el texto anterior a la tabla no obstante se genera la pregunta si esta información esta alineada con la que se indica en la RESOLUCIÓN NÚMERO 18 0052 Por la cual se adopta el sistema de categorización de las fuentes radiactivas.
8	4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA GRD EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO	4.2 Escenarios de riesgo (44)	Se recomienda revisar en la caracterización de escenarios de riesgo para el subsector minería porque no se mencionan la posible ocurrencia de colapsos asociados con la ocurrencia de actividad sísmica.
9	5. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL SME	5.1.1 Visión (53-54)	Se recomienda en la visión del SME contemplar la Estrategia 2050 ya que esta orienta acciones del país a largo plazo 2050. (Mismo tiempo en el que está contemplada la visión de la política).
10	5. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL SME	5.1.3 Objetivo General (56)	En el objetivo general de la política se sugiere ajustar de la siguiente manera: "...Fortalecer las actividades del SME mediante el desarrollo de los procesos de gobernanza, conocimiento y reducción del riesgo y el manejo de desastres derivados..." De conformidad con lo establecido por la ley 1523 de 2012 para los procesos de gestión del riesgo de desastres.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





11	5. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL SME	5.1.4 Objetivos Estratégicos (56)	Se recomienda profundizar en el objetivo estratégico 1, dado que no se logra identificar el mecanismo por el cual se buscará mejorar el conocimiento.
12	5. ESTRUCTURA DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL SME	5.1.5 Alcance (56)	Se recomienda contemplar en el alcance la adaptación al cambio climático como un componente clave para el fortalecimiento de la GRD y como podría lograrían complementarse y/o articularse con las acciones del SME.
13	Metas de GRD a nivel internacional	Tabla 6 Indicadores de las metas de carácter superior y su relación con metas de marcos de acción internacional y del PNGRD (58)	En el componente de visión de la política se menciona el Acuerdo de Paris como un marco internacional de metas para el país, sin embargo, en la tabla mencionada no se hace relación a las metas que guardan una estrecha relación con la GRD y que son mecanismo clave para el horizonte de planeación de la política.
14	Metas de GRD a nivel internacional	Tabla 6 Indicadores de las metas de carácter superior y su relación con metas de marcos de acción internacional y del PNGRD (58)	Las metas que se relacionan en la tabla (METAS SECTOR SME) hacen relación a metas generales del Ministerio en relación a que instrumento, si no son las metas de la NDC para el sector SME se recomienda incluirlas y dar mayor precisos a que hacen referencia las que ya se encuentran en la tabla.
15	6. COMPONENTE ESTRATÉGICO	6.1.1 Gestión del conocimiento del riesgo de desastres en el sector minero energético (60)	Se recomienda revisar en la definición del proceso del conocimiento del riesgo de desastres, incorporar actividades relacionadas con el seguimiento del riesgo y SAT. No es claro si el seguimiento al riesgo está incluido en el eje transversal 6.2.1 Información, comunicación, monitoreo y evaluación para la gestión del riesgo de desastres.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





16	6. COMPONENTE ESTRATÉGICO	6.1.3 Manejo de situaciones de emergencia y contingencia	Se recomienda revisar si la definición propuesta del eje corresponde a manejo de desastre.
17	General a todo el documento	General	Se recomienda dar claridad a que hacen referencia cuando se habla en el documento de actividades, acciones, consideraciones ya que a lo largo del documento es confusa su lectura en cuanto a estos aspectos.
18	Plan de acción	8. Plan de acción (pág. 74 a 84)	Se recomienda en el plan de acción incluir indicadores que permitan realizar el seguimiento a cada una de las etapas propuestas.
18	Componente programático	7.1 Descripción de las líneas estratégicas y programas	Se recomienda en las acciones y/o actividades del eje de conocimiento incluir la adaptación a la variabilidad y cambio climático como un aspecto complementario para la GRD, teniendo en cuenta la influencia del cambio climático en eventos extremos de variabilidad climática y como estas logran articularse.
20	Plan de acción	Tabla 16. Actividades de corto plazo en el marco del plan de acción de la política sectorial (pág. 77)	Tener en cuenta recomendaciones relacionados con la articulación de la adaptación al cambio climático.
21	Ejes estructurales	6.1 Ejes estructurales	Sería oportuno incluir temas de uso de tecnologías que puedan influir en el cumplimiento de los ejes estructurales, especialmente en la generación de conocimientos, el manejo de situaciones de emergencia y la gobernabilidad y gobernanza. Esto como medio de implementación (transferencia de tecnología y fortalecimiento de capacidades).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





22	7.1 Descripción de las líneas estratégicas y programas	7.1.1 Línea estratégica A	En la línea descripción del alcance de la línea se menciona contar con inventarios de escenarios de riesgo de origen tecnológico, radiológico y Natech asociados con cambio climático. Únicamente los escenarios asociados con cambio climático.
23	7.1 Descripción de las líneas estratégicas y programas	7.1.3 Línea estratégica C	Se recomienda incorporar que las acciones para la recuperación y reconstrucción garanticen la construcción de la resiliencia del sistema, de tal manera que se reduzcan o no se construyan futuras condiciones de riesgo.
24	7.1 Descripción de las líneas estratégicas y programas	7.1.4 Línea estratégica D	Aunque la línea está relacionada con “Mecanismos, flujos de información y comunicación articulada que fortalezcan la gobernabilidad y gobernanza del riesgo en el SME”. No se evidencia que, dentro de las metas o acciones, se incluyan elementos de participación ciudadana para el acceso a la información en el marco de la línea, teniendo en cuenta que los proyectos ME son de gran interés para las comunidades aledañas.
25	7.1 Descripción de las líneas estratégicas y programas	7.1.4 Línea estratégica D	Revisar redacción en el programa D.3. "y articulación de la Política de Gestión del Riesgo de..."
26	7.1 Descripción de las líneas estratégicas y programas	7.1.3 Línea estratégica C	Sería recomendable que para la “Gestión de información, evaluación y análisis de situaciones de emergencia y contingencia”, se pudiese considerar un apartado que incluya la interoperabilidad entre los sistemas de información, que no solamente incluya a los actores del sector ME sino a otros productores de información hidrometeorológica, meteomarina u otros requeridos para fortalecer el

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			sistema y demás herramientas a generar, sino permita su uso en otros aspectos y sectores.
27	Tabla 10. Programas, metas y acciones línea estratégica C	7.1.3 Línea estratégica C	Se recomienda que en la acción C.1.2 además de "promover y fomentar planes de contingencia, planes de respuesta del SME y planes de GRD de empresas públicas y privadas", la acción contemple la adopción de planes de adaptación al cambio climático que complementen especialmente los esfuerzos en Gestión del Riesgo de Desastres.
28	Tabla 10. Programas, metas y acciones línea estratégica C	7.1.3 Línea estratégica C	C.3.2. Implementar mecanismos para la recuperación de las comunidades potencialmente expuestas ante escenarios de riesgo mayor. Para la anterior acción se recomienda tener en cuenta el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza.
29	7.1 Descripción de las líneas estratégicas y programas	7.1.7 Línea estratégica H	Se sugiere que para la acción H.4.2. "Promover capacitaciones de la comunidad entorno a la GRD, con miras a fortalecer la gestión del conocimiento frente a las actividades del sector", se cambie el termino capacitaciones por "la formación" (revisar educación formal, no formal e informal para tal fin).
30	7.1 Descripción de las líneas estratégicas y programas	7.1.4 Línea estratégica D	Se recomienda incluir de manera transversal la importancia de sensibilizar al sector sobre los avances y metas establecidas por el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático PIGCC-ME

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





31	8. Plan de Acción	Numeral (i) - Página 74	Se sugiere revisar la redacción en el párrafo: "El plan de acción debe tener una estructura flexible, dada la vigencia propuesta 2020-2050)..." falta un signo de paréntesis, verificar los espaciados y además la vigencia de la Política sería realmente 2021 - 2050 (?).
32	8. Plan de Acción	Numeral (iii) - Página 75	Se recomienda revisar la definición de las etapas 1 a 3, debido a que los años definidos como corto, mediano y largo plazo se solapan y hará difícil el seguimiento en el plan de acción. Se sugiere cambiar a: corto plazo (2021 a 2026), mediano plazo (2027 a 2034) y largo plazo (2035 a 2050).
33	Posición títulos ilustraciones	Genérico	Hasta la Ilustración 10 se tuvo una posición inferior y sin una fuente, a partir de la Ilustración 11 se tiene una posición superior y sin fuente de las mismas; retorna la ubicación inferior a partir de la Ilustración 16
34	Anexo 1: Indicadores para metas de carácter superior	Meta 3 (97)	Se sugiere revisar si la estimación de las pérdidas económicas contempla solo las actividades de atención y recuperación (rehabilitación y reconstrucción) por emergencias, contingencias o desastres de origen tecnológico, natural y Natech o podría considerar la pérdida directa por el evento dado que la redacción no es clara en la definición y parece diferente al establecer la unidad de medición
35	Anexo 1: Indicadores para metas de carácter superior	Meta 4 (98)	Considerando la importancia de incluir esta meta, que apunta directamente a una articulación con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, este tema no se menciona en los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



			capítulos previos de la política ni en las acciones propuestas.
36	Anexo 2: Indicadores complementarios	Nota al Pie (104)	Se recomienda modificar en el pie de página desastres naturales y dejar solamente desastres
37	General a todo el documento	General	Cuando se haga mención de un acto administrativo como decretos, resoluciones, etc., se debe más que indicar el número, es indicar el año de su expedición y la entidad que la expide.

Comentario 3

De: Diego Alejandro Ossa Urrea - superservicios.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 15:33

Asunto: Comentarios al proyecto de resolución Política de Gestión de Riesgo de Desastres

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental
Proyecto: Resolución	“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”
Fecha inicio:	11/11/2021
Fecha fin:	26/11/2021

Fecha Comentario: 26/11/2021 0:00

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Datos de contacto:	Correo electrónico:	daossa@superservicios.gov.co, dadarve@superservicios.gov.co
Nombre de la empresa o interesado:		Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Ambito de aplicación	Artículo 2. Ámbito de Aplicación	Se requiere detallar en el artículo 2 ámbito de aplicación- (V)a los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía y gas combustible conforme a las disposiciones de ley 142 de 1994.
2	Componente general	5.1.1 Visión	Incluir los acuerdos de la COP 26 "Pacto de Glasgow"
3	Objetivo general	5.1.3 Objetivo general	Se menciona la gobernanza como un proceso, sin embargo, este no se encuentra enmarcado en los procesos de la gestión del riesgo (conocimiento y reducción del riesgo y manejo del desastre). Se sugiere revisar la redacción para que no se entienda la gobernanza como un proceso sino como un componente fundamental para gestionar el riesgo.
4	Objetivos específicos	5.1.4 Objetivos Estratégicos, numeral 2	No fueron incluidos los eventos de origen antrópico (tecnológico)
5	Alcances	5.1.5 Alcance	Al leer el alcance se presenta redactado como otros objetivos (fortalecer, definir, brindar, etc) y no se establecen claramente límites o fases para el cumplimiento de la Política, se recomienda revisar o incluir lo que se tiene como alcance de los objetivos propuestos
6	componente programático	7.1.1 Línea Estratégica A, Programa A1.	No se tiene clara la definición de estudios básicos de escenarios priorizados para cada subsector. Es necesario definir los lineamientos, insumos, alcances, productos y responsables de la realización de los mismos.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





		Acción A.1.2(tabla 8, pág. 65)	
7	Componente programático	7.1.3 Línea Estratégica C, Programa C3	Es necesario aclarar a que corresponde un escenario de riesgo mayor y evento mayor
8	Plan de Acción	General	No se observa articulación entre las fechas que fueron establecidas para las metas en el componente programático, pues estas varían en 2030, 2034 y 2050, mientras que el plan de acción se establece tres etapas que corresponde al corto, mediano y largo plazo.
9	Plan de Acción	Tabla 16 Actividades del Corto Plazo	Al revisar la Tabla 16, se observa que todas actividades planteadas para la implementación de las acciones de la Política fueron establecidas para el corto plazo, no se presenta nada para el mediano ni el largo plazo
10	Situación Actual GRD en SME	4.2 Escenarios de riesgo	Se recomienda incluir los escenarios de riesgo asociados a las energías renovables no convencionales en desarrollo de la política
11	Indicadores	Anexo 1 y 2 Mecanismos de información, seguimiento y monitoreo	No es claro los medios o sistemas o mecanismos para el monitoreo, quien lo administrará, recursos financieros, estará a cargo de cada entidad o se centralizará en un sistema en donde se definan roles
12	Objeto	Artículo 1. Objeto - ADOPTAR la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector	Se considera conveniente agregar el término confiabilidad dentro del objetivo de la política, específicamente en el último renglón del artículo 1 después de la palabra sostenibilidad y antes de la palabra seguridad; por consiguiente, el texto al final del artículo 1, quedaría de la siguiente manera: promoviendo la sostenibilidad, confiabilidad, seguridad, resiliencia y competitividad del sector y de los territorios donde se ubica. En ese sentido, es importante agregar el término confiabilidad, debido a que este elemento ambiciona una operación libre de fallas y además porque dentro del documento de la política,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





		la confiabilidad se enmarca como uno de los principios fundamentales.
--	--	-----------------------------------------------------------------------

Comentario 4

De: Adriana Arévalo - Andesco.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 16:02

Asunto: Comentarios ANDESCO - Política de Gestión Riesgo de Desastres Sector Minero Energético

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





P – 343 / 2021
Bogotá, 26 de noviembre de 2021

Doctor
DIEGO MESA PUYO
Ministro de Minas y Energía
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
Bogotá, D.C.

Asunto: Comentarios Política de Gestión Riesgo de Desastres Sector Minero Energético.

Respetado Ministro:

Desde la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – Andesco y sus empresas, con ocasión de la publicación del Proyecto de Resolución “*Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético*”, nos permitimos remitir nuestras observaciones al respecto. Para la Asociación esta política contribuirá a una mayor organización en los planes de gestión del riesgo en la medida en que se presenta como una directriz visible con responsables del seguimiento y consolidación de la información desde el Ministerio de Minas y Energía como articulador.

Ahora bien, en cuanto a los apartes del documento, a continuación, exponemos nuestros comentarios:

En primer lugar, consideramos importante que en el marco de la política que se adopte se contemple una articulación con otros instrumentos relacionados con la Gestión de Riesgo de Desastres que solicitan otras autoridades. Lo anterior, en aras de que su aplicación sea efectiva. Si bien la política propende por el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres (GRD) en el sector minero energético en concordancia con la Ley 1523 de 2012, se sugiere considerar en el marco de la armonización, articulación y homologación, las demás regulaciones que exigen a los subsectores la incorporación de la GRD en sus procesos y actividades.

En relación con el plan de acción, solicitamos aclarar si se cuenta con un cronograma de ejecución de este y si se tiene contemplado construir de manera conjunta con las empresas

P-343/2021 - Página 1 de 5



el detalle de cómo se desarrollarán cada una de las actividades. Lo anterior, teniendo en cuenta las particularidades de cada subsector.

Con respecto al principio de gradualidad mencionado en la página 55, consideramos relevante que se tenga en cuenta lo enunciado en la Ley 1523 de 2012 en donde se define como:

“10. Principio de gradualidad: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.”

Adicionalmente, vemos necesario que se de claridad sobre la metodología que se utilizará para lograr el equilibrio entre lo dispuesto en el Decreto 2157 de 2017 y las capacidades de las empresas que hacen parte del sector minero energético. Esto considerando que las entidades que vigilan el cumplimiento de dicho decreto están solicitando el cubrimiento del 100% de sus activos, sin tener en cuenta que no todos los activos pueden generar un escenario de riesgos de desastres.

En el entendido que esta política guarda relación con las medidas para el cambio climático, vemos necesario que exista un enfoque frente a esta temática, ya que, si bien en el documento se hace referencia a este aspecto, no es abordado de forma específica. Por lo tanto, sugerimos incluir esta temática con el fin de que sean considerados los impactos adversos futuros en el medio ambiente; de esta manera el documento estaría en línea con el objetivo de plantear *“un cambio y transformación del sector en el largo plazo”* como se enuncia en el párrafo final de la página 16. Una propuesta podría ser abordar el cambio climático en el objetivo general, objetivos estratégicos, así como en los alcances de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Minero Energético, que se plasman en la página 56.

Lo anterior, teniendo en cuenta la relevancia de este tema para el sector tal como lo refieren las normas internacionales adoptadas por nuestro país y las normas marco, Ley 1523 de 2021 y Ley 1931 de 2018. Aún más dados los impactos de la variabilidad climática y el cambio climático en el desarrollo de las actividades del sector minero energético.

P-343/2021 - Página 2 de 5



Frente a las metas planteadas en la tabla de "Indicadores de las metas de carácter superior y su relación con metas de marcos de acción internacional y del PNGRD", consideramos importante aclarar o delimitar las contribuciones por subsector, dada la naturaleza de las empresas que hacen parte del sector minero energético.

Además, respecto a la meta 4 "Reducir el número de emergencias, contingencias y/o desastres generados por las actividades del SME que afecten la biodiversidad y sus sistemas ecosistémicos, por debajo del 30% de los eventos anuales reportados en los últimos 10 años (TERCER valor ordenado de menor a mayor en el decenio anterior)" (subrayado fuera de texto), solicitamos aclarar a qué se hace referencia cuando se habla de afectación a sistemas ecosistémicos, teniendo en cuenta la amplia interpretación a la que puede dar lugar este planteamiento.

En cuanto al componente estratégico que se aborda en la página 59, vemos importante desarrollar de manera más profunda los ejes estructurales y transversales, definiendo cómo desde el sector minero energético se pretende considerar los procesos de la gestión del riesgo definidos por la Ley 1523 de 2012 y cómo estos se ajustan con el Decreto 2157 de 2017.

También, cabe mencionar que el eje estructural de conocimiento del riesgo de desastres es un aspecto a destacar, en la medida en que resulta el punto de partida para la reducción del riesgo y posible manejo de desastres, además de fortalecer la gestión y disminuir la probabilidad de que se deban desarrollar acciones para la respuesta y recuperación. En tal sentido, consideramos necesario que exista una gradualidad de los programas, acciones y actividades a implementar, como herramientas clave para una gestión de riesgos sostenible en el largo plazo, esto a través de la definición de actividades logrables, medibles y una proyección de las mismas en el largo plazo.

En cuanto a la gestión del conocimiento del riesgo de desastres en el sector minero energético abordada en la página 60, si bien el alcance de la política es claro, vemos necesario especificar que se tratan de riesgos de desastres, para evitar interpretaciones y vacíos. Adicionalmente, sugerimos dar claridad si la valoración de los riesgos de desastres es residual.

Por otro lado, en cuanto a lo relacionado con las Metodologías de análisis y evaluación del riesgo por cada subsector que se mencionan en la página 65 del documento, entendemos

P-343/2021 - Página 3 de 5



se va a estandarizar un único modelo o metodología de evaluación del riesgo para cada actividad de cada subsector. Agradecemos confirmar si este entendimiento es correcto.

Asimismo, con el fin de homologar y armonizar las obligaciones contenidas en otros marcos normativos y precisar los alcances de la política de Gestión del Riesgo de Desastres del sector, sugerimos considerar las mismas categorías y subcategorías de elementos expuestos. Por lo tanto, hacemos la siguiente sugerencia de redacción: "A.2.2 Evaluar el nivel de riesgo considerando afectaciones a la comunidad (asentamientos humanos, personas, medios de subsistencia, recursos económicos, recursos sociales, infraestructura pública y productiva, bienes culturales) en área de influencia, el medio ambiente (servicios ambientales, áreas ambientalmente sensibles, sitios de captación de agua) y la competitividad del sector..."

En relación con el plan de acción que se establece en la tabla 16 (página 77), y en particular con la acción A.1.1. *"Actualizar periódicamente los inventarios de escenarios de riesgo de origen tecnológico y Natech y aquellos emergentes en el marco de la transformación energética del sector y contemplando su vulnerabilidad ante el cambio climático"*, vemos necesario que la periodicidad de la generación y actualización de la información se lleve a cabo teniendo en cuenta la particularidad de cada subsector.

Asimismo, en la actividad 2, cuando se hace referencia a socializar periódicamente la base cartográfica de amenazas con entidades competentes, sugerimos que se establezca un criterio de activación, por ejemplo: *en el caso en que en la actualización de la base cartográfica de amenazas se identifiquen cambios que potencialicen los escenarios de riesgo, se deberá socializar con entidades competentes.*

En la misma tabla, sugerimos ajustar la actividad 2 de la acción A.3.1, que menciona *"Actualizar el inventario de infraestructura por subsector y su grado de vulnerabilidad ante escenarios de riesgo de origen natural, tecnológico, socio natural y/o antrópico intencional"* (subrayado fuera de texto), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017 y en la Ley 1523 de 2012, en las que se hace alusión a riesgos antrópicos no intencionales.

También, en relación con la actividad *"Llevar a cabo simulacros de emergencia subsectorial en forma coordinada con los actores locales, ambientales y del SNGRD"* de la acción C.2.2., sugerimos dar claridad si se van a establecer criterios y/o procedimientos para llevar a cabo estos simulacros.

P-343/2021 - Página 4 de 5



Finalmente, esperamos que estos comentarios sean considerados y contribuyan a la construcción de unos lineamientos efectivos para la Gestión del Riesgo de Desastres en el sector minero energético.

Cordialmente,

CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA
Presidente

P-343/2021 - Página 5 de 5

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental
Proyecto: Resolución	“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”
Fecha inicio:	11/11/2021
Fecha fin:	26/11/2021

Fecha Comentario: 26/11/2021 0:00

Datos de contacto:	Correo electrónico: kathrine.simancas@andesco.org.co
---------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nombre de la empresa o interesado:	ANDESCO
-------------------------------------------	---------

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
----	---------------------	------------------------------------------------------------------	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





1	Política de Gestión Riesgo de Desastres Sector Minero Energético	Política de Gestión Riesgo de Desastres Sector Minero Energético	<p>Respetado Ministro:</p> <p>Desde la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones –Andesco y sus empresas, con ocasión de la publicación del Proyecto de Resolución “Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”, nos permitimos remitir nuestras observaciones al respecto. Para la Asociación esta política contribuirá a una mayor organización en los planes de gestión del riesgo en la medida en que se presenta como una directriz visible con responsables del seguimiento y consolidación de la información desde el Ministerio de Minas y Energía como articulador.</p> <p>Ahora bien, en cuanto a los apartes del documento, a continuación, exponemos nuestros comentarios:</p> <p>En primer lugar, consideramos importante que en el marco de la política que se adopte se contemple una articulación con otros instrumentos relacionados con la Gestión de Riesgo de Desastres que solicitan otras autoridades. Lo anterior, en aras de que su aplicación sea efectiva. Si bien la política propende por el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres (GRD) en el sector minero energético en concordancia con la Ley 1523 de 2012, se sugiere considerar en el marco de la armonización, articulación y homologación, las demás regulaciones que exigen a los subsectores la incorporación de la GRD en sus procesos y actividades.</p>
2	Plan de acción	Plan de acción	<p>En relación con el plan de acción, solicitamos aclarar si se cuenta con un cronograma de ejecución de este y si se tiene contemplado construir de manera conjunta con las empresas el detalle de cómo se desarrollarán cada una de las actividades. Lo anterior, teniendo en cuenta las particularidades de cada subsector.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





3	Principio de gradualidad	Principio de gradualidad - página 55	<p>Con respecto al principio de gradualidad mencionado en la página 55, consideramos relevante que se tenga en cuenta lo enunciado en la Ley 1523 de 2012 en donde se define como:</p> <p>“10. Principio de gradualidad: La gestión del riesgo se despliega de manera continua, mediante procesos secuenciales en tiempos y alcances que se renuevan permanentemente. Dicha gestión continuada estará regida por los principios de gestión pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución y debe entenderse a la luz del desarrollo político, histórico y socioeconómico de la sociedad que se beneficia.”</p> <p>Adicionalmente, vemos necesario que se de claridad sobre la metodología que se utilizará para lograr el equilibrio entre lo dispuesto en el Decreto 2157 de 2017 y las capacidades de las empresas que hacen parte del sector minero energético. Esto considerando que las entidades que vigilan el cumplimiento de dicho decreto están solicitando el cubrimiento del 100% de sus activos, sin tener en cuenta que no todos los activos pueden generar un escenario de riesgos de desastres.</p>
4	Cambio climático	Objetivos página 56	<p>En el entendido que esta política guarda relación con las medidas para el cambio climático, vemos necesario que exista un enfoque frente a esta temática, ya que, si bien en el documento se hace referencia a este aspecto, no es abordado de forma específica. Por lo tanto, sugerimos incluir esta temática con el fin de que sean considerados los impactos adversos futuros en el medio ambiente; de esta manera el documento estaría en línea con el objetivo de plantear “un cambio y transformación del sector en el largo plazo” como se enuncia en el párrafo final de la página 16. Una propuesta podría ser abordar el cambio climático en el objetivo general, objetivos estratégicos, así como en los alcances de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres del Sector Minero Energético, que se plasman en la página 56.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			Lo anterior, teniendo en cuenta la relevancia de este tema para el sector tal como lo refieren las normas internacionales adoptadas por nuestro país y las normas marco, Ley 1523 de 2021 y Ley 1931 de 2018. Aún más dados los impactos de la variabilidad y el cambio climáticos en el desarrollo de las actividades del sector minero energético.
5	Meta gestión del riesgo de desastres del sector minero energético	5.1.6 - página 58	Frente a las metas planteadas en la tabla de “Indicadores de las metas de carácter superior y su relación con metas de marcos de acción internacional y del PNGRD”, consideramos importante aclarar o delimitar las contribuciones por subsector, dada la naturaleza de las empresas que hacen parte del sector minero energético.
6	Meta gestión del riesgo de desastres del sector minero energético	5.1.6 - página 58	Además, respecto a la meta 4 “Reducir el número de emergencias, contingencias y/o desastres generados por las actividades del SME que afecten la biodiversidad y sus sistemas ecosistémicos, por debajo del 30% de los eventos anuales reportados en los últimos 10 años (TERCER valor ordenado de menor a mayor en el decenio anterior)” (subrayado fuera de texto), solicitamos aclarar a qué se hace referencia cuando se habla de afectación a sistemas ecosistémicos, teniendo en cuenta la amplia interpretación a la que puede dar lugar este planteamiento.
7	Componente estratégico	Página 59 - Componente estratégico	En cuanto al componente estratégico que se aborda en la página 59, vemos importante desarrollar de manera más profunda los ejes estructurales y transversales, definiendo cómo desde el sector minero energético se pretende considerar los procesos de la gestión del riesgo definidos por la Ley 1523 de 2012 y cómo estos se ajustan con el Decreto 2157 de 2017. También, cabe mencionar que el eje estructural de conocimiento del riesgo de desastres es un aspecto a destacar, en la medida en que resulta el punto de partida para la reducción del riesgo y posible manejo de desastres, además de fortalecer la gestión y disminuir la probabilidad de que se deban desarrollar acciones para la respuesta y recuperación. En tal sentido, consideramos necesario que exista una gradualidad de los programas, acciones y actividades a implementar, como herramientas clave para una

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





			gestión de riesgos sostenible en el largo plazo, esto a través de la definición de actividades logrables, medibles y una proyección de las mismas en el largo plazo.
8	Gestión del conocimiento del riesgo de desastres en el sector minero energético	6.1.1 - página 60	En cuanto a la gestión del conocimiento del riesgo de desastres en el sector minero energético abordada en la página 60, si bien el alcance de la política es claro, vemos necesario especificar que se tratan de riesgos de desastres, para evitar interpretaciones y vacíos. Adicionalmente, sugerimos dar claridad si la valoración de los riesgos de desastres es residual.
9	Metodologías de análisis y evaluación del riesgo por cada subsector	Tabla 8. Programas, metas y acciones de la línea estratégica A (Página 65)	Por otro lado, en cuanto a lo relacionado con las Metodologías de análisis y evaluación del riesgo por cada subsector que se mencionan en la página 65 del documento, entendemos se va a estandarizar un único modelo o metodología de evaluación del riesgo para cada actividad de cada subsector. Agradecemos confirmar si este entendimiento es correcto.
10	Metodologías de análisis y evaluación del riesgo por cada subsector	Tabla 8. Programas, metas y acciones de la línea estratégica A (Página 65)	Asimismo, con el fin de homologar y armonizar las obligaciones contenidas en otros marcos normativos y precisar los alcances de la política de Gestión del Riesgo de Desastres del sector, sugerimos considerar las mismas categorías y subcategorías de elementos expuestos. Por lo tanto, hacemos la siguiente sugerencia de redacción: “A.2.2 Evaluar el nivel de riesgo considerando afectaciones a la comunidad (asentamientos humanos, personas, medios de subsistencia, recursos económicos, recursos sociales,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			infraestructura pública y productiva, bienes culturales) en área de influencia, el medio ambiente (servicios ambientales, áreas ambientalmente sensibles, sitios de captación de agua) y la competitividad del sector...”
11	Plan de acción	Tabla 16, Programa A.1, Acción A1.1 (página 77)	<p>En relación con el plan de acción que se establece en la tabla 16 (página 77), y en particular con la acción A.1.1. “Actualizar periódicamente los inventarios de escenarios de riesgo de origen tecnológico y Natech y aquellos emergentes en el marco de la transformación energética del sector y contemplando su vulnerabilidad ante el cambio climático”, vemos necesario que la periodicidad de la generación y actualización de la información se lleve a cabo teniendo en cuenta la particularidad de cada subsector.</p> <p>Asimismo, en la actividad 2, cuando se hace referencia a socializar periódicamente la base cartográfica de amenazas con entidades competentes, sugerimos que se establezca un criterio de activación, por ejemplo: en el caso en que en la actualización de la base cartográfica de amenazas se identifiquen cambios que potencialicen los escenarios de riesgo, se deberá socializar con entidades competentes.</p>
12	Plan de acción	Tabla 16, Programa A.3, Acción A3.1 (página 77)	En la misma tabla, sugerimos ajustar la actividad 2 de la acción A.3.1, que menciona “Actualizar el inventario de infraestructura por subsector y su grado de vulnerabilidad ante escenarios de riesgo de origen natural, tecnológico, socio natural y/o antrópico intencional” (subrayado fuera de texto), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2157 de 2017 y en la Ley 1523 de 2012, en las que se hace alusión a riesgos antrópicos no intencionales.
13	Plan de acción	Tabla 16, Programa C.2, Acción C2.2 (81)	También, en relación con la actividad “Llevar a cabo simulacros de emergencia subsectorial en forma coordinada con los actores locales, ambientales y del SNGRD” de la acción C.2.2., sugerimos dar claridad si se

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			van a establecer criterios y/o procedimientos para llevar a cabo estos simulacros.
14	General	General	Finalmente, esperamos que estos comentarios sean considerados y contribuyan a la construcción de unos lineamientos efectivos para la Gestión del Riesgo de Desastres en el sector minero energético.

Comentario 5**De:** ALVARO JOSE RESTREPO QUIROZ - EPM.**Enviado:** viernes, 26 de noviembre de 2021 16:15**Asunto:** Observaciones Política GRD – MME**FORMULARIO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE COMENTARIOS GREIALES****INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO	Política Gestión del Riesgo de Desastres sector Minero - Energético					
TIPO	LEY	DECRETO	RESOLUCIÓN	OTRO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUÁL?
						Política Pública

1. DATOS DE EMPRESA QUE REMITE COMENTARIOS

Entidad:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P	Cargo:	Profesional Finanzas y Gestión Riesgos
Nombre:	Alvaro Jose Restrepo Quiroz	Profesión:	Administrador

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Teléfono:	3803775	Celular:	3146180723	Correo electrónico:	alvaro.restrepo@epm.com.co
Ciudad:	Medellín			Departamento:	Antioquia

2. COMENTARIOS GENERALES

(De acuerdo con los documentos consultados, consigne los comentarios generales al instrumento propuesto de su consideración de manera sintética y precisa)

Si bien la política propende por el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres GRD en el SME en concordancia con la Ley 1523 de 2012, se sugiere considerar en el marco de la armonización, articulación y homologación, las demás regulaciones que exigen a los subsectores la incorporación de la GRD en sus procesos y actividades, tales como el Decreto 2157 de 2017 y en el caso del subsector "energía eléctrica" la TdR-17 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA adoptada por la resolución No 0075 del 18 de enero del 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Siendo el Decreto 2157 de 2017 el marco regulatorio en gestión del riesgo de desastres con "vinculación directa (con el sector) puesto que se determina que las actividades: de prestación de servicios públicos, obras civiles mayores y actividades industriales" deben cumplir con éste, se sugiere que la visión de largo plazo y las orientaciones para el logro de la GRD en el sector que se pretende sean recogidas en la "política de GRD del sector minero energético", se fundamenten principalmente en lo exigido para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo, el manejo del desastre, las inversiones, implementación sectorial y armonización territorial, seguimiento y verificación, socialización y comunicación, revisión y ajuste, temporalidad, conforme lo definido en el Decreto 2157 de 2017. No obstante, como complemento se espera que la política en sus lineamientos fortalezca, amplie y precise desde un enfoque sectorial aspectos relacionados con la valoración del riesgo (identificación del riesgo, análisis del riesgo, evaluación del riesgo), cambio climático (medidas de adaptación, tendencias en el comportamiento de la variabilidad climática, vulnerabilidad del sector, medidas de reducción de emisiones), identificación de riesgos futuros, parámetros e indicadores a ser monitoreados, seguimiento, evaluación y control sectorial a los planes de gestión del riesgo de desastres, articulación y homologación con las demás regulaciones que le aplican al sector en relación con la GRD.

Es importante realizar una definición clara del concepto de desastre tomar en cuenta la definición previamente establecida en la Ley 1523 de 2012, precisar que tipo de eventos configuran como desastre, y si trata de eventos antrópicos, fenómenos naturales, afectación a personas, afectación al ambiente o no continuidad del servicio. Es importante hacer una diferenciación pues no todos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



los riesgos son riesgos de desastre.

Se recomienda especificar fuentes para las definiciones ejemplo riesgo Natech cuál es la fuente de este concepto.

En el principio de gradualidad ¿qué significa de acuerdo a nuestras capacidades? ¿podemos priorizar instalaciones? ¿podemos priorizar planes de acción? ¿esto está armonizado con el 2157?

Donde se establecen y aclaran las responsabilidades de los actores gubernamentales? ejemplo municipio, DAGRAN, DAGRD, ANLA, SSPD, otras entidades ambientales, policía, bomberos, cruz roja? como el estado apoya a las empresas para cumplir esta política?

Las inversiones en nueva tecnología e innovación para prevención de desastres serán remuneradas de alguna forma? como desde el ministerio apoyan las empresas para impulsar este tema ? las acciones de reducción de las condiciones de riesgo presentes y futuras, implica inversiones en las instalaciones e incremento de costos para las empresas ¿ este efecto como se piensa abordar?

Se sugiere evaluar un análisis normativo detallado de todas las circulares, decretos o leyes que exigen a su vez planes de contingencia o emergencia, incluyendo la normatividad de salud y seguridad en el trabajo, de tal forma que se pueda responder a estas iniciativas de una manera única y articulada.

Recomendamos precisar en el Plan de acción si el SME tendrán acceso a sistemas de información para la captura de la información de gestión de riesgos de desastres para todo el país.

Recomendamos precisar en el plan de acción que aporte concreto realizará el ministerio para temas de tecnología e innovación en esta materia.

Recomendamos priorizar en el Plan de Acción, métodos o formas de articulación de los actores públicos y privados del SME y los organismos operativos del SNGRD para la respuesta a emergencias.

3. COMENTARIOS PUNTUALES

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





No. Del Capítulo /artículo	Numeral, literal, inciso o Parágrafo	Redacción propuesta en el instrumento ambiental	Comentario y justificación del cambio sugerido por el actor	Propuesta de redacción del actor de acuerdo a su comentario y justificación
2.	El sector minero energético frente a la gestión del riesgo	1. Como actor pasivo el sector minero energético puede ser afectado por la materialización de uno o varios eventos de origen natural o antropogénico que pueden causar daños...	Se recomienda aclarar o señalar de forma explícita que los eventos antropogénicos considerados en el marco de la GRD según la Ley 1523 de 2012 artículo 4 definición de amenaza, son solo aquellos considerados como no intencionales o accidentales	Como actor pasivo el sector minero energético puede ser afectado por la materialización de uno o varios eventos de origen natural o antropogénico no intencional que pueden causar daños...
2.	El sector minero energético frente a la gestión del riesgo	2...En este sentido se pueden reconocer escenarios de riesgo tecnológico...así como escenarios de riesgo Natech, los cuales corresponden a escenarios de riesgo tecnológico	Agregar escenarios de riesgo de origen socio natural, ya que las actividades propias del sector tienen la capacidad de incidir en fenómenos naturales con potencial de daño, modificando su comportamiento en términos de la magnitud, frecuencia, cobertura, y/o duración.	...En este sentido se pueden reconocer escenarios de riesgo tecnológico como aquellos que podrían ser originados por el sector, así como socio naturales y escenarios Natech que corresponden a escenarios de riesgo tecnológico cuya causa raíz se atribuye a una amenaza de origen natural
3.1.1	Principios		Se sugiere alinear con los 15 principios establecidos en la Ley 1523 de 2012 y mantener el de Resiliencia	

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





3.1.2	Alcance de la política sectorial		Adicionar en el alcance pautas generales para la estandarización en las empresas que conforman el SME los análisis específicos de riesgos (Artículo 42 Ley 1523)	Establecer los mínimos generales que deben contener los planes de GRD de los actores públicos y privados que hacen parte del SME
3.1.2	Alcance de la política sectorial		Dada las condiciones particulares y a su vez propias del SME y sus subsectores en cuanto a características, cadenas de valor y procesos, se espera que el sector pueda precisar contenidos o requisitos de carácter técnico según los procesos de conocimiento, reducción y manejo	Brindar lineamientos técnicos para la formulación, implementación, seguimiento y actualización de los procesos de gestión del riesgo de desastres conforme la normatividad que en materia de GRD aplique al SME
3.1.3	Objetivo general	Fortalecer las actividades del SME mediante el desarrollo de los procesos de gobernanza, conocimiento, reducción y manejo de los riesgos derivados de actividades propias del sector minero-energético, así como aquellos desencadenados por eventos de origen natural y socio-natural; ...	Ajustar los orígenes de los eventos de acuerdo a los descritos en la Ley 1523, en la definición del Riesgo de desastres	... así como aquellos desencadenados por eventos físicos peligrosos de origen natural, socio natural, tecnológico, biosanitario o humano no intencional

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





3.1.4	Objetivos estratégicos	4. Fortalecer desde el ámbito de las competencias institucionales, el manejo de emergencias y contingencias del sector mediante la articulación de esfuerzos entre entidades del sector, los territorios y las autoridades ambientales	Ampliar los conceptos de manejo de emergencias y contingencias por la GRD dado que se abarca más estrategias	4. Fortalecer desde el ámbito de las competencias institucionales, la gestión de riesgos de desastres del sector mediante la articulación de esfuerzos entre entidades del sector, los territorios y las autoridades ambientales
3,2	Proceso de formulación de la política		En la hoja 31, la política debería estar armonizada y alineada de acuerdo con los instrumentos existentes, ejemplo el PNGRD, ODS, SENDAI, entre otros	
4	Eje estructural	Estos están correlacionados con los procesos de la gestión del riesgo de desastres definidos por la Ley 1523 de 2012 y en la Ley 1931 de 2018 (proceso de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo de desastres, manejo de desastres y gobernanza del riesgo). Cada uno de los ejes cuenta con su definición y alcance.	La Ley 1931 de 2018 establece las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, en cambio el Decreto 2157 de 2017, reglamenta el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 estableciendo el marco regulatorio dirigido a los responsables de realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) como mecanismo para la	Estos están correlacionados con los procesos de la gestión del riesgo de desastres definidos por la Ley 1523 de 2012 y en el Decreto 2157 de 2017

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





			planeación de la gestión del riesgo de desastres.	
4	Ilustración 1	Manejo de situaciones de emergencia y contingencia desde el SME	Ajustar las situaciones como Manejo de desastres, de acuerdo con la Ley 1523 y el Decreto 2157	Manejo de desastres
4.1.1 4.1.2 4.1.3	Definición		Ajustar las definiciones de los conceptos con las establecidas en la Ley 1523 de 2012	
4.1.2	Reducción de las condiciones de riesgo presentes y futuras	<i>¿Qué busca?</i> Que a través de medidas estructurales y no estructurales...	Con el fin de favorecer la articulación y coherencia conceptual y de terminología con la Ley 1523, se debería mantener en principio lo definido en ésta	<i>¿Qué busca?</i> Que, a través de medidas estructurales y no estructurales, correctivas y prospectivas...
4.1.4	Gobernabilidad y gobernanza del riesgo de desastres del SME	<i>Definición:</i> ...cumplan sus funciones relacionadas con la política sectorial en GRD y de relacionamiento con las comunidades...	Entendiendo la gestión del riesgo como un proceso social, el relacionamiento para el cumplimiento de sus objetivos incluye actores, instituciones y agentes sociales, recogidos	<i>Definición:</i> ...cumplan sus funciones relacionadas con la política sectorial en GRD y de relacionamiento con las comunidades y de más actores del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres SNGRD...

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





			en el SNGRD. Por lo que se propone que esto se haga explícito en relación con la gobernanza del SME	
5.1	Alcance Línea A		Unificar los orígenes de riesgos mencionado en el documento de política pública. Se menciona el radiológico que no se había anteriormente	
5.1	Alcance Línea B		Incluir el significado de la sigla SAT al principio del documento	
5.1	Meta Línea C	...de los indicadores de pérdidas humanas, pérdidas físicas, e impacto sobre el medio ambiente.	Ajustar el término de pérdidas físicas, para dar claridad en el indicador sobre lo realmente afectado	...de los indicadores de pérdidas humanas, afectaciones a la comunidad, a la infraestructura, e impacto sobre el medio ambiente.
5.1	Meta Línea C	Meta: Construir un marco conceptual, en conjunto con los mecanismos y procedimientos necesarios para su implementación, con el fin de observar en el sector una reducción continua y sostenible (hasta donde sea razonable) de los indicadores de pérdidas humanas, pérdidas físicas, e impacto sobre el medio ambiente...	La reducción de pérdidas o daños se busca alcanzar por medio de intervenciones dirigidas a modificar o disminuir las condiciones de riesgo bien sea de la amenaza, la exposición o la vulnerabilidad, a través de medidas correctivas, prospectivas y de protección financiera (Art 4° Ley 1523 de 2012). En este sentido, la gestión de	

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





			situaciones de emergencia es solo una de ellas, de ahí que se sugiere revisar la meta de la línea "gestión de información, evaluación y análisis de situaciones de emergencia", ya que pareciera que solo la reducción es alcanzable por medio del manejo de una emergencia o contingencia	
5.1	Alcance Línea D	...alineadas a la presente política sectorial y procesos de gestión del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de emergencias	Ampliar el manejo de emergencias a Manejo de desastres, de acuerdo a la Ley 1523 y el Decreto 2157	...alineadas a la presente política sectorial y procesos de gestión del conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres
5.1	Descripción de líneas estratégicas Línea de acción F3	F.3. Mecanismos de análisis prospectivo del riesgo emergente en el marco de la transformación energética del sector.	Se sugiere aclarar el concepto "análisis prospectivo del riesgo emergente" dado cuando se habla de riesgos, se esta pensando en futuros eventos	
5.1.2	Principios fundamentales		Se sugiere acoger o armonizarlos con los principios de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres	

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





5.1.6.	Metas de carácter superior	Tabla 6 Indicadores de las metas de carácter superior y su relación con metas de marcos de acción internacional y del PNGRD. Item: Reducir la mortalidad causada por eventos de origen tecnológico, natural y Natech en el SME	Se deberían de contemplar los eventos socio naturales y biosanitarios	
6	Plan de acción		En el cuadro cambiar el título de la primera columna de Línea estratégica a Líneas de acción, dado que este capítulo detalla las acciones de las líneas de acción	Líneas de acción
6	Plan de Acción A2 Metodologías de análisis y evaluación del riesgo por cada subsector	A.2.2 Evaluar el nivel de riesgo considerando afectaciones a la comunidad en área de influencia, el medio ambiente y la competitividad del sector...	Con el fin de homologar y armonizar las obligaciones contenidas en otros marcos normativos y precisar los alcances de la política de GRD del SME, se debería considerar las mismas categorías y subcategorías de elementos expuestos	A.2.2 Evaluar el nivel de riesgo considerando afectaciones a la comunidad (asentamientos humanos, personas, medios de subsistencia, recursos económicos, recursos sociales, infraestructura pública y productiva, bienes culturales) en área de influencia, el medio ambiente (servicios ambientales, áreas ambientalmente sensibles, sitios de captación de agua) y la competitividad del sector...

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





6	Plan de Acción A2 Metodologías de análisis y evaluación del riesgo por cada subsector	A.2 Metodologías de análisis y evaluación del riesgo por cada subsector	La valoración del riesgo de desastres con el fin de estimar los daños y las pérdidas potenciales requiere definir con claridad las áreas que podrían ser afectadas por consecuencia de efectos relacionados con la materialización de escenarios de riesgo, por lo que es necesario en cualquier proceso de GRD precisarla	A.2.3 Proponer metodologías de identificación, delimitación y caracterización de áreas de afectación probable según los escenarios de riesgo de desastres de cada subsector
7.1.	Descripción de las líneas estratégicas y programas	Tabla 8. Programas, metas y acciones de la línea estratégica A A1.1. Actualizar periódicamente los inventarios de escenarios de riesgo de origen tecnológico y Natech...	Sobre cual repositorio de información se pretende realizar la actualización de los escenarios de riesgo	
7.1.	Descripción de las líneas estratégicas y programas	Tabla 8. Programas, metas y acciones de la línea estratégica A A.2 - A.2.1. Proponer metodologías de análisis de riesgo que contemplen los procesos de la cadena de valor en cada subsector.	Se asumiría un plazo de tiempo hasta el 2026 para definir una metodología lo cual deja en incertidumbre durante 5 años la manera en que las entidades que hacen parte del sector desarrollen sus análisis de riesgos	

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





7.1.	Descripción de las líneas estratégicas y programas	Tabla 8. Programas, metas y acciones de la línea estratégica A A.4 - A.4.1 Proponer estrategias de monitoreo sobre escenarios del riesgo para infraestructura indispensable de los tres subsectores.	El periodo abarca un rango amplio el cual se presta para que las entidades aplacen sus obligaciones frente a la implementación de las estrategias de monitoreo	
7.1.2.	Línea estratégica B: “Estrategias para el manejo y monitoreo de información y comunicación para la reducción del riesgo”	Tabla 9. Programas, metas y acciones línea estratégica B B.3. Consolidación de SAT y redes de monitoreo en áreas de influencia del SME para la reducción del riesgo	Se debe dejar claro que entidad estaría a cargo del SAT	
7.1.3.	Línea estratégica C “Gestión de información, evaluación y análisis de situaciones de emergencia y contingencia”	Tabla 10. Programas, metas y acciones línea estratégica C C.1. Meta: Al 2034 desarrollar, validar y socializar protocolos para la preparación, participación y comunicación en situaciones de emergencias en las entidades que hacen parte del SME	Debería ser una meta a corto plazo debido a que el sector se encuentra altamente expuesto a sufrir un evento dadas las condiciones de cambio climático y la dinámica del sector, así mismo iría en contravía a lo estipulado por el marco temporal de cumplimiento del Decreto 2157 de 2017.	

Comentario 6

De: Natassia Vaughan Cuellar (CENIT)

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 16:31

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Asunto: Proceso de adopción Política de Gestión de Riesgos de Desastres del Sector Minero Energético 2020-2050}

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental
Proyecto: Resolución	“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”
Fecha inicio:	11/11/2021
Fecha fin:	26/11/2021

Fecha Comentario:

Datos de contacto: Mariana Franco / María Isabel Montoya / Natassia Vaughan / Héctor García	Correo electrónico:	mariana.franco@cenit-transporte.com / maria.montoya@cenit-transporte.com / natassia.vaughan@cenit-transporte.com / hector.garcia.externo@cenit-transporte.com
Nombre de la empresa o interesado:	CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
----	---------------------	------------------------------------------------------------------	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1	Núm. 8 - Plan de Acción	Núm. 8 - Plan de Acción. hoja 74 de 105	<p>En el núm. ii) de la política se menciona que "<i>Las acciones y actividades del plan de acción deben ser suficientemente amplias; se debe garantizar que sean inclusivas y que tengan el mayor alcance posible a fin de garantizar que cada actor del sector <u>las pueda tomar como referencia y adaptar de acuerdo con sus necesidades, grado de desarrollo frente la GRD, prioridades y recursos disponibles.</u></i>" (subrayado fuera de texto).</p> <p>A lo largo de la política no se encuentra mención a cuál va a ser el rol específico de las empresas del SME en relación al plan de acción de corto plazo para definición de la "línea base" (2021-2026); en ese sentido no es claro identificar qué actividades deberán desarrollar las empresas, cómo se van a articular, o cómo se va a implementar, o si va a desarrollarse bajo algún lineamiento específico que emitan las entidades del SME, o si cada empresa desarrolla lo que necesite "de acuerdo a sus necesidades" de forma autónoma, etc., por lo que se considera pertinente dar esa claridad en este numeral; así mismo, si se va a definir ese tipo de lineamientos más adelante bajo la directriz de la Mesa Sectorial, se recomienda igualmente aclararlo en la política, para que las empresas tengan mayor claridad de cómo se van a articular y a implementar esta política.</p> <p>Por lo tanto, se sugiere dejar claridad en el documento de las acciones que se van a adelantar en caso que se requiera, por parte de las empresas del SME.</p>
---	-------------------------	-----------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





2	Alcance del plan de actividades frente eventos antropogénicos "intencionales"	Tabla 16. Acción A3.1. Segunda actividad	La segunda actividad menciona: "Actualizar el inventario de infraestructura por subsector y su grado de vulnerabilidad ante escenarios de riesgo de origen natural, tecnológico, socio natural y/o antrópico intencional". Se recomienda cambiar "intencional" por "no intencional" en virtud a que el alcance a eventos "antropogénicos intencionales" está excluido en la definición oficial de Desastre para Colombia.
		Núm.. 3.1 - Los procesos de la GRD y el sector minero energético. En particular lo relacionado con "actor pasivo"	En la política se menciona: " <i>1. Como actor pasivo el sector minero energético puede ser afectado por la materialización o desencadenamiento de uno o varios eventos de origen natural o antropogénicos (intencional y no intencional) que pueden causar daños o pérdidas con la potencialidad de comprometer la continuidad del negocio</i> ". Se recomienda eliminar la palabra "intencional" y dejar únicamente "no intencional" en virtud a que el alcance a eventos "antropogénicos intencionales" está excluido en la definición oficial de Desastre para Colombia.
3	Integrantes Mesa Técnica Sectorial	9.1 Coordinación para la implementación de la Política	Teniendo en cuenta que varias de las actividades del sector deben contar con un licenciamiento ambiental expedido por la ANLA; se sugiere incluir a la ANLA como un miembro de esta mesa, dado que desde el enfoque de riesgo tecnológico y conocimiento ya esta entidad ha avanzado y es necesario armonizar todo lo que se quiere generar en varias actividades propuestas con lo que esta entidad ya ha definido o está definiendo.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





4	Conocimiento y apropiación de la GRD en la institucionalidad del sector	4.1 Capacidad institucional para la GRD	<p>En la política se menciona: "<i>Finalmente, las entrevistas permitieron visualizar que uno de los grandes retos sigue siendo el manejo, transferencia y disponibilidad de información. Se puede identificar que desde las diferentes entidades existe información que podría ser de gran utilidad para el sector, como podrían ser buenas prácticas por eventos accidentales de los operadores, el seguimiento a los Planes de Emergencia por parte de la ANLA, los registros sobre eventos y planes de GRD recopilados por la Superservicios en el Sistema Único de Información SUI; sin embargo, en algunos casos esta información es de uso exclusivo interno o no tiene canales de comunicación ágiles. Cabe resaltar que el reto no se limita a la disponibilidad de los datos, sino al aprovechamiento y la transformación de información útil para soportar la toma de decisiones en la GRD de manera sectorial.</i>"</p> <p>Compartir este tipo de información desde las empresas podría catalogarse como reservada y confidencial, por lo que se sugiere realizar esa aclaración en el párrafo indicado.</p>
5	Definiciones	1.1.2 Avances de la institucionalidad del sector ME en la incorporación de GRD en sus procesos y proyectos	<p>En la política se menciona: "<i>Aunado a lo anterior y considerando su proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Colombia ha adoptado las directrices establecidas por dicha organización en aspectos como <u>optimización del desempeño empresarial, conservación ambiental y desarrollo sostenible</u>, entre otros.</i>" (subrayado fuera de texto).</p> <p>Se recomienda incluir pie de página o darle alcance a las definiciones subrayadas en el párrafo anterior, para efectos de tener claridad sobre el alcance de las mismas.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





6	Alcance del objetivo	5.1.3 Objetivo General	<p>En la política se menciona: <i>"Fortalecer las actividades del SME mediante el desarrollo de los procesos de gobernanza, conocimiento, reducción y manejo de los riesgos derivados de actividades propias del sector minero energético, así como aquellos desencadenados por eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural y antrópico (...)."</i></p> <p>Se recomienda complementar "antrópico" por "antrópico no intencional", dado que corresponde al alcance definido para "desastre" en la legislación colombiana.</p>
---	----------------------	------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comentario 7

De: Catalina Rubio - Andeg.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 16:54

Asunto: Radicación comentarios ANDEG Política de Gestión del Riesgo sector ME

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental
Proyecto: Resolución	"“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”
Fecha inicio:	11/11/2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Fecha fin:	26/11/2021	
Fecha Comentario:	26/11/2021 0:00	
Datos de contacto:	Correo electrónico:	crubio@andeg.org
Nombre de la empresa o interesado:	ANDEG	

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Competencias generales para la adopción de la política	General	<p>De manera general observamos que, si bien la política es relevante y necesaria para la planeación y competitividad del sector minero energético, no es clara respecto al rol concreto de las empresas, sus responsabilidades y/o requerimientos. Así mismo no se identifica cómo las actividades de reporte y seguimiento se van a articular de cara a las diferentes entidades pues actualmente las empresas deben presentar planes asociados a la gestión del riesgo y desastres, contingencias a la ANLA, SSPD, al Municipio, a la Corporación Autónoma Regional, lo que resulta en una multicipladad de planes y de información descentralizada sin objetivo claro.</p> <p>De igual manera sucede con el seguimiento y reporte. Así las cosas, adicional a la Actividad C.2.1 (Desarrollar e implementar una plataforma donde las empresas presenten la información relacionada con la ocurrencia de eventos (Minería, Energía, Hidrocarburos) y a las actividades propuestas para la atención de las emergencias, no se encuentra una real coordinación de las autoridades o entidades encargadas de la gestión del riesgo de desastres respecto a la planeación, evaluación y seguimiento de los</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			Planes y Programas de las empresas del sector. Esta Política debe servir como instrumento para simplificar y unificar, planes, estrategias y gestión de la información de cara a las empresas y el entorno.
2	Responsables	Tabla 16. Actividades de corto plazo	Resulta pertinente que cada una de las actividades indique claramente quién es el responsable de ejecutarla o liderarla y el plazo estimado para tal fin
3	Miembros de la mesa técnica sectorial	Tabla 17. Miembros de la mesa técnica sectorial	Consideramos que la ANLA debe hacer parte de dicha mesa dadas las implicaciones y obligaciones de las empresas a la hora de reportar ante esta entidad los planes y la materialización o previsión de ocurrencia de algún evento de riesgo o desastre. Así mismo, los sistemas de información de la ANLA tanto a nivel central como regional, aporta insumos relevantes
4	Metas	Metas	Es importante revisar las metas acordes al cronograma previsto, para que sean definidas para cada subsector

Comentario 8

De: Jesús Sergei Duran – Gestión del riesgo.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 17:06

Asunto: Re: Adopción Política de Gestión de Riesgos de Desastres del Sector Minero Energético

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Al Contestar Cite Radicado UNGRD:



2021EE13109

Fecha: 26/11/2021

Bogotá DC,

Señora,

FLOR SOFIA ROA LOZANO

Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

Gestión del Riesgo

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

fsroa@minenergia.gov.co

Calle 43 # 57 -31, Can.

Ciudad

Asunto: RE: Adopción Política de Gestión de Riesgos de Desastres del Sector Minero Energético. RADICADO UNGRD 2021ER13852.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017; nos complace informarles que desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres –UNGRD, a través del equipo de profesionales de la Subdirección para el Conocimiento del Riesgo -SCR y la Subdirección para la Reducción del Riesgo de Desastres –SRR, se realizaron observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución: "Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético".

Una vez revisados los documentos relacionados en el link enviado: <https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24318754&idLbl=Listado+de+Foros+de+Noviembre+De+2021>; se optó por diligenciar el formulario para recepción de comentarios, el cual adjuntamos conservando el formato editable y copiamos al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, sin embargo resaltamos los siguientes comentarios en general:

La presente iniciativa por parte el Ministerio de Minas y energía se constituye en un hito importante para el reconocimiento de la gestión del riesgo de desastres como una estrategia para el desarrollo seguro y sostenible, para lo cual es fundamental tener en



Avenida calle 26 No. 52 - 22 Piso 2º - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
Línea gratuita de atención: 01 8000 113 200
PBX (57 - 1) 552 9496
www.gestiondelriesgo.gov.co



El futuro es de todos
Presidencia de la República

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





cuenta los siguientes comentarios, dado que la presente se puede constituir en la hoja de ruta para que los demás sectores de desarrollo puedan avanzar en la implementación de la Ley 1523 de 2012.

1. En términos generales la presente propuesta consideramos que se enmarca en un Plan estratégico de gestión del riesgo de desastres para el sector de minas y energía, desde el diagnóstico del sector en función de la GRD y la elaboración de un componente programático con sus respectivas acciones a desarrollar.
2. En este sentido, si la presente propuesta en si es una política para el sector de minas y energía, este debería contener:
 - Armonización de la política del sector de minas y energía con la Ley 1523 de 2012 en función de sus principios, definiciones, con sus respectivos objetivos a desarrollar desde el sector en función de los procesos de la GRD para el sector.
 - Una estructura organizacional para la gestión del riesgo de desastres en el sector con sus respectivos roles y responsabilidades.
 - El desarrollo de cada uno de los procesos de la gestión del riesgo de desastres desde el sector de minas y energía
 - Integración de la GRD en los instrumentos de planificación del sector: Ejemplo, los programas de trabajos y obras PTO para el sector de minería, al igual que los planes de manejo ambiental de los proyectos licenciados por las corporaciones y la ANLA, los planes de gestión del riesgo de desastres en el marco del Decreto 2157 de 2017, entre otros planes del sector, con el propósito transversalizar la GRD en cada uno de estos planes sectoriales, dado que estos documentos deben dialogar entre sí.
 - Articulación y armonización del sector con los Consejos Territoriales de GRD. Este punto es fundamental para generar sinergias que permita el adecuado relacionamiento entre el sector público - privado y comunitario en la GRD tal como establece la Ley 1523 de 2012. Este puede ser desde la armonización de los Planes de gestión del riesgo de desastres de los municipios y departamentos con la empresa, al igual que las estrategias de respuesta a emergencia con los planes de emergencia y contingencia.
 - Articulación entre la ANLA, la Superintendencia (ejemplo públicos), el sector de minas y energía con su institucionalidad entre otras: Este punto es fundamental que un punto a considerar en este elemento, son los planes de gestión del riesgo de desastres enmarcado en el decreto 2157 de 2017, donde este plan elaborado por la empresa en esencia debe dar respuesta a las entidades que lo están requiriendo como la ANLA, Superintendencia de servicios públicos, y por supuesto por el sector.



Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2º - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
Línea gratuita de atención: 01 8000 113 200
FONO: (57 - 1) 552 9698
www.gestiondelriesgo.gov.co



El futuro es de todos

Presidencia de la República

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





- Sistema de información de gestión del riesgo de desastres para el sector de minas y energía.
 - Mecanismos de financiación para la GRD desde el sector.
 - Lo relacionado en función del proceso de manejo de desastres en términos de la materialización de los escenarios de riesgo de desastres desde el sector.
3. Otro punto a considerar, es que la presente política debe dar aquellos elementos estructurales generales, que permita al sector desarrollar los procesos de la GRD. En este sentido, en la implementación de la misma política se puedan generar aquellos lineamientos para el sector de minas y energía para la identificación de sus escenarios de riesgo de desastres con el apoyo de la UNGRD, y la definición de metodologías para el sector para la adecuada caracterización de los escenarios de riesgo de desastres. Este punto es fundamental, dado que se requiere orientar adecuadamente a las empresas en términos de adecuada caracterización de escenarios de riesgo de desastres para el sector, y resaltando las diferencias entre riesgo de desastres, riesgo ambiental y riesgo laboral, dado que la presente política va en función de la Ley 1523 de 2012.
4. Es importante también que el Ministerio de Minas y Energía tenga presente que los planes de gestión del riesgo de desastres enmarcado en el Decreto 2157 de 2017 es solo una parte de la política, para lo cual, la implementación de la presente política debe buscar establecer aquellos lineamientos para la elaboración de los mismos. Para este ejercicio es fundamental realizar un trabajo articulado con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, La Superintendencia, la UNGRD y por supuesto el Ministerio, con el fin de establecer una guía que permita la adecuada elaboración del presente instrumento y que este dé respuesta a los requerimientos de las entidades. Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía tener en cuenta la Circular 072 de 2020 elaborada y publicada por la UNGRD en términos a las orientaciones generales para la aplicación sectorial y territorial del Decreto 2157 de 2017, al igual que la Guía que Facilita la Implementación de los PGRDEPP desarrollada por Cruz Roja y aprobada por la UNGRD, donde se establecen las tareas de los sectores en términos de los PGRDEPP (Ver Guía: <https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/handle/20.500.11762/32810>).
5. También es importante poner a consideración al Ministerio que actualmente existe una política nacional de GRD y que el Ministerio de Minas y energía hace parte del SNGRD, más bien lo que debería buscar el sector es impulsar la implementación de los planes de gestión del riesgo de desastres en términos del Decreto 2157 de 2017, mediante la reglamentación del Decreto a partir de una resolución y generar aquellos lineamientos y/o guías, que oriente al sector de minas y energía en la adecuada elaboración de los planes, identificación y reconocimiento de escenarios de riesgo de desastres para el sector de minas y energía, criterios para la



Avenida calle 26 No. 92 - 32 Piso 2º - Edificio Gold 4, Bogotá - Colombia
Línea gratuita de atención: 01 8000 113 200
PISO (57 - 1) 552 9696
www.gestiondelriesgo.gov.co



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





identificación de escenarios de riesgo de desastres dejando claro sus diferencias entre riesgo ambiental y riesgo laboral, dado que el presente se enmarca en la Ley 1523 de 2012, metodologías para la identificación y caracterización de los escenarios de riesgo internos y externos para el sector, la temporalidad e implementación de los planes en coherencia con el PNGRD, temporalidad de los mismos, seguimiento y evaluación, entidad y organismo encargado del control, y por supuesto que este trabajo sea muy articulado con las autoridades ambientales que actualmente están requiriendo el plan.

- 6. Otro punto a considerar, es que la presente política debe articular, incluir y/o relacionar el Decreto 1347 del 26 de octubre de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores –PPAM" que de acuerdo a su artículo 2.2.4.12.1. Objeto. El presente capítulo tiene por objeto adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores – PPAM, para contribuir a incrementar los niveles de seguridad de las instalaciones clasificadas de que trata este capítulo, con el fin de proteger los trabajadores, la población, el ambiente y la infraestructura, mediante la gestión del riesgo.

Agradezco su amable atención y aprovecho la oportunidad para manifestar la disposición de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para atender cualquier inquietud o sugerencia al respecto, así mismo sea la oportunidad para agradecer el trabajo en conjunto en función de la gestión del riesgo del país.

Cordialmente,

LINA DORADO GONZALEZ
Subdirectora para el Conocimiento del Riesgo

GUILLERMO A. VELANDÍA GRANADOS
Subdirector para la Reducción del Riesgo de Desastres

Anexo: 11261121_Form_Adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres Sector Minero Energético.

Elaboró: Jesús Sergio Durán Abella – Profesional Universitario / SCR
Revisó: Nelson Hernández – Profesional Especializado /SRR
Aprobó: Lina Dorado Gonzalez – Subdirectora /SCR
Guillermo A. Velandía Granados - Subdirector /SRR

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental		
Proyecto:	Resolución	"“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”	
Fecha inicio:	11/11/2021		
Fecha fin:	26/11/2021		
Fecha Comentario:	25/11/2021		
Datos de contacto:	Correo electrónico:	lina.dorado@gestiondelriesgo.gov.co - guillermo.velandia@gestiondelriesgo.gov.co	
Nombre de la empresa o interesado:	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
----	---------------------	------------------------------------------------------------------	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





1	CONSIDERANDO	Hojas 1-2	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se sugiere integrar el Decreto 919 de 1989 por medio del cual Organiza el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres. 2. Se sugiere complementar: "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en coherencia con los principios definidos por la Ley 1523 de 2012. De igual manera es fundamental mencionar que el Ministerio de Minas y Energía hace parte del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. 3. Es importante dar claridad que la Subsección 4 del artículo 2.3.1.2.2.4.1 hace parte del capítulo 2 en términos del procedimiento para la actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Es decir, el Decreto 1081 de 2015, no reglamenta la Ley en su integralidad, solo algunos artículos de la misma norma. 4. Se recomienda integrar en el considerando la Circular 072 de 2020 publicada por la UNGRD como entidad coordinadora del SNGRD, donde la presente busca precisamente orientar la aplicación sectorial y territorial sobre el Decreto 2157 de 2017. 5. Se recomienda tener en la propuesta de política también la UNGRD, dado que es la entidad coordinadora del SNGRD y respectivo apoyo de la entidad en el desarrollo de esta.
---	--------------	-----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





			<p>6. Se recomienda incluir en el párrafo A "través del Decreto 2157 de 2017, se adoptaron directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012" y dio lineamientos para que Cada uno de los sectores de acuerdo a sus actividades pudiera establecer contenidos o requisitos adicionales al Plan frente a los componentes específicos que se requieran para la implementación efectiva de los procesos de gestión del riesgo de desastres".</p> <p>7. Se recomienda incluir y relacionar el Decreto 1347 del 26 de octubre de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores –PPAM" que de acuerdo con su artículo 2.2.4.12.1. Objeto. El presente capítulo tiene por objeto adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores – PPAM, para contribuir a incrementar los niveles de seguridad de las instalaciones clasificadas de que trata este capítulo, con el fin de proteger los trabajadores, la población, el ambiente y la infraestructura, mediante la gestión del riesgo.</p>
2	Objetivo de la política	Artículo 1 Del proyecto de resolución Hoja 4 y Hoja 56	<p>En el objetivo de la política se sugiere manejo debe desastres o divergencias en vez de manejo de los riesgos, en línea con los procesos de la gestión del riesgo de desastres.</p> <p>Se sugiere usar asociados por en vez de desencadenados por esta última Expresión con nota qué riesgo nace con la ocurrencia del evento y no antes este.</p> <p>Se sugiere incorporar todos los tipos de eventos contemplados en la definición de riesgo de desastres dada por el Artículo 4 de la ley 1523 de</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





			2012: “origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional”.
3	CONTENIDO	Hojas 7-8	Se debe ajustar los títulos y subtítulos a la numeración del documento. Algunos no coinciden.
4	GLOSARIO	Hojas 9 a 13.	<p>Se sugiere ajustar el concepto de peligro, dado que el presente se debe enmarcar en el contexto de riesgos de desastres, que, si bien la Ley 1523 de 2012 y la Terminología no definen el concepto, se puede retomar los siguientes conceptos:</p> <p>1. Peligro de desastres: "Peligro de desastre: Es un probable evento extraordinario o extremo, de origen natural, tecnológico y/o sanitario, particularmente nocivo, que puede producirse en un momento y lugar determinado; y que, con una magnitud, intensidad, frecuencia y duración dada, puede afectar la vida humana, la economía o las actividades de la sociedad, al extremo de provocar un desastre. En el campo tecnológico se refiere también a elementos con fuerzas potencialmente peligrosas que al ser desencadenadas por alguna causa pudieran provocar una situación de desastre. (Defensa Civil Cubana, Unión Europea y PNUD) https://www.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Repository/Cuba/UNDP-RBLAC-FORSATCU.pdf.</p> <p>2. Definición de amenaza/peligro retomado por el Marco de Sendai del Marco de Acción de Hyogo: "“amenaza/peligro” como “evento físico potencialmente perjudicial, fenómeno o actividad humana que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas/peligros incluyen condiciones latentes que pueden materializarse en el futuro. Pueden tener</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





			<p>diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico y biológico) o antrópico (degradación ambiental y amenazas tecnológicas)”.</p> <p>3. Se sugiere no utilizar los términos medidas “estructurales” y medidas “no estructurales”, y a cambio utilizar “físicas” y “no físicas”, que de hecho ya están en las definiciones y se evita la connotación de aspectos profundos en las condiciones económicas de una sociedad que tiene el término “estructural”.</p> <p>4. Es importante complementar el glosario con terminología o definiciones de gestión del riesgo de desastres aplicables en el sector ejemplo, Adaptación, alerta, análisis y evaluación del riesgo, cambio climático, exposición, gestión del riesgo, intervención, mitigación del riesgo, preparación, reglamentación prescriptiva, reglamentación restrictiva, respuesta, entre otras.</p>
5	SIGLAS	Hoja 14	<p>1. Incluir MAH: Marco de Acción de Hyogo(mencionado en la Hoja 1)</p> <p>2. Utilizar las siglas actualizadas para MVCT usar Min vivienda; MADS usar Min Ambiente.</p> <p>3. Considerar si se incluyen las siglas (acrónimos) mencionados en los agradecimientos (hoja 6).</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





6	1. PRESENTACIÓN	Hoja 15	<p>1. Párrafo 1: El artículo 7 de la ley 1523 de 2012 define los componentes del SNGRD. De acuerdo con el artículo 8, las entidades públicas, privadas, etc., son los integrantes, y están definidos dentro del componente estructura organizacional.</p> <p>2. Párrafo 2: "No cabe duda de que los eventos de origen natural" Es importante tener presente que no solo los eventos de origen natural pueden generar afectaciones al sector, precisamente la Ley 1523 de 2012, la Terminología de GRD de la UNGRD, las Guías metodológicas publicadas por UNGRD, clasifican los fenómenos amenazantes de origen natural, socio natural y antrópico. Esto es fundamental reconocerlo, dado que el Decreto 2157 y la Ley 1523 de 2012, lo que busca es que los responsables en la implementación de la GRD siendo para este caso el Sector de Minas y Energía, reconozca los escenarios de riesgo presentes en el territorio que pueda afectar su actividad, y aquellos escenarios de riesgo que desde el sector pueda afectar el territorio y su propia actividad. De igual manera, es fundamental tener en cuenta que la UNGRD también los criterios para la identificación los escenarios de riesgo de desastres en términos de los fenómenos amenazantes, daños y pérdidas, exposición, por actividades económicas, por grandes obras, etc.</p> <p>3. Párrafo 2: "tomó la decisión de fortalecer al sector minero energético para mejorar la seguridad de sus operaciones, hacerlo más competitivo y disminuir la vulnerabilidad y afectaciones por la materialización de eventos..." Se recomienda replantear lo anterior, dado que precisamente la formulación de la presente política consiste en el reconocimiento por parte del sector de la gestión del riesgo de desastres como una estrategia de desarrollo, con el propósito de garantizar la seguridad territorial, del sector y por supuesto de las comunidades, en la continuidad no solo del negocio sino de la funcionalidad del mismo sector.</p> <p>4. Párrafo 3: "La política se desarrolla en respuesta a la necesidad de tomar</p>
---	-----------------	---------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





		<p>acciones que le permitan al sector aumentar sus niveles de prevención frente posibles escenarios de riesgo cambiantes y dinámicos, así como frente la necesidad de articulación y priorización de acciones en materia de GRD para dar cumplimiento a los compromisos que tiene el sector y para optimizar las actividades y recursos..." Se recomienda replantear lo anterior, dado que precisamente lo que busca la presente política es reconocer los riesgos de desastres como un determinante y condicionante en la sostenibilidad del sector, con el propósito de fortalecer sus capacidades en relación a mejorar el conocimiento del riesgo de desastres interno y externo, reducir las condiciones de riesgo presentes y futuras, y fortalecer el proceso de manejo de desastres, garantizar la continuidad en el desarrollo de cada uno de los sectores, entre otros. Asimismo, busca la presente política en coherencia con la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 afianzar el relacionamiento con los territorios, en función de los procesos de armonización y articulación con los instrumentos de planeación del desarrollo territorial y sectorial, y como miembros activos del SNGRD, a partir de los consejos territoriales de GRD.</p> <p>4. Se recomienda reconocer la Circular 072 de 2020 en relación a las orientaciones generales para la implementación sectorial y territorial de los PGRDEPP, asimismo la Guía que facilite la implementación de los PGRDEPP aprobada por la UNGRD en el año 2021, que busca precisamente orientar a los sectores frente a la implementación del decreto. Adicionalmente la presente guía, establece las tareas a realizar por parte de los sectores en relación con el Decreto 2157 de 2017 en su capítulo 5. es en función de la Ley 1523 de 2012 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





7	2. ANTECEDENTES NORMATIVOS E INSTITUCIONALES	Hoja 17	<p>1. Mencionar el Decreto 919 de 1989 por medio del cual se organiza el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres. De igual manera el Decreto 1547 de 1984 en función del Fondo Nacional de Calamidad, donde el país ha evolucionado desde la atención a emergencias y desastres, a la prevención y por último al conocimiento del riesgo definido en la Ley 1523 de 2012. Esta es la evolución que ha tenido normativamente el país desde los asistencial, hasta la comprensión de la gestión del riesgo de desastres basados en los procesos de conocimiento, reducción y manejo"</p> <p>2. Se recomienda fortalecer los antecedentes normativos teniendo en cuenta las anteriores consideraciones.</p>
8	2.1 Antecedentes normativos	Hoja 18	Se sugiere incluir que es parte de la Comisión Técnica Nacional Asesora para la Variabilidad Climática.
9	2.1 Antecedentes normativos	Hoja 19	<p>Se sugiere incluir el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012 "Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional.</p> <p>Parágrafo. Todas las entidades públicas y privadas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del Plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio o el departamento en el cual se va a ejecutar la inversión."</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





<p>10</p>	<p>2.1 Antecedentes normativos</p>	<p>Hoja 19</p>	<p>Se sugiere incluir el artículo 39 de la Ley 1523 de 2012 " Artículo 39. Integración de la gestión del riesgo en la planificación territorial y del desarrollo. Los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas hidrográficas y de planificación del desarrollo en los diferentes niveles de gobierno, deberán integrar el análisis del riesgo en el diagnóstico biofísico, económico y socioambiental y, considerar, el riesgo de desastres, como un condicionante para el uso y la ocupación del territorio, procurando de esta forma evitar la configuración de nuevas condiciones de riesgo.</p> <p>Parágrafo. Las entidades territoriales en un plazo no mayor a un (1) año, posterior a la fecha en que se sancione la presente ley, deberán revisar y ajustar los planes de ordenamiento territorial y de desarrollo municipal y departamental que, estando vigentes, no haya incluido en su proceso de formulación de la gestión del riesgo."</p>
<p>11</p>	<p>2.2 Antecedentes institucionales (Entidades adscritas al Ministerio).</p>	<p>Hoja 22</p>	<p>Si bien en este punto se relacionan las entidades adscritas al Ministerio, es importante tener muy presente demás entidades</p> <p>1. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales actualmente están requiriendo los planes de GRD de las empresas.</p> <p>2. La superintendencia de servicios públicos también está solicitando a las empresas prestadoras de servicio público los PGRD.</p> <p>Es decir, el PGRD el mismo plan de gestión del riesgo enmarcado por el decreto 2157 de 2017, debería dar respuesta a todas las entidades.</p>
<p>12</p>	<p>2.2 Antecedentes institucionales</p>	<p>Hoja 23</p>	<p>Se sugiere incluir en la ilustración 2. el hito del Decreto 2157 de 2017 y Decreto 1347 de 2021.</p>
<p>13</p>	<p>3. MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO</p>	<p>Hoja 24</p>	<p>Revisar la Ilustración 3, ya que se repite y queda la parte final del párrafo en medio de las dos ilustraciones duplicadas.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





<p>14</p>	<p>3.2 Proceso de formulación de la política</p>	<p>Hojas 28-29</p>	<p>En el marco de formulación de la política de GRD en el sector ME, define aquellos elementos considerados en el proceso de formulación es importante que se evalúe la incorporación de actividades relacionadas con la articulación con la planificación territorial, cultural, público privado. Por otro lado, acciones de divulgación y sistemas de información respecto a la incorporación de la GRD en las actividades</p> <p>En mención a el Componente general y estratégico, es importante que se describa de manera clara las actividades en torno a los elementos inmersos en el proceso de formulación de la política, factores y variables involucradas y resultados esperados.</p> <p>Componente programático, frente al elemento es describa de manera clara las actividades en torno a los elementos inmersos en el proceso de formulación de la política, factores y variables involucradas y resultados esperados. Por otro lado, como se desarrollará el proceso de articulación a nivel internacional, nacional, sectorial, cultural y público- privado.</p>
<p>15</p>	<p>Ilustración 10 Esquema de necesidades y retos del SME frente a la implementación de la GRD</p>	<p>Hoja 43</p>	<p>Es importante incluir a la Implementación de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de las Empresas Público-Privadas PGRDEPP como una necesidad transversal que se puede incorporar en cualquiera de los ejes 4 y 5 propuestos, es decir, la articulación de la planificación sectorial armonizada con la planificación territorial.</p> <p>Por otro lado, considerar el fortalecimiento de capacidades técnicas para la formulación de los instrumentos de planificación en GRD a nivel sectorial.</p> <p>En la necesidad 4 "Reforzar preparación ante emergencias" Dentro del ítem es preciso evaluar la incorporación de acciones tendientes a la articulación con entidades territoriales y operativas.</p>
<p>16</p>	<p>Ilustración 11 Resultado de escenarios priorizados para</p>	<p>Hoja 44</p>	<p>¿Porque no se considera los posibles escenarios de riesgos por fenómenos de sismos en redes e infraestructura Hidrocarburos?</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





	el subsector hidrocarburos		
17	Ilustración 13 Resultado de escenarios priorizados para el subsector energía eléctrica (generación)	Hoja 46	Se debe considerar un escenario de riesgos por fenómenos de Variabilidad Climática como sequias.
18	Ilustración 14 Resultado de escenarios priorizados para el subsector energía eléctrica (transmisión, distribución)	Hoja 47	¿Porque no se considera los posibles escenarios de riesgos por fenómenos de sismos en las redes de distribución e infraestructura estable de la energía?
19	4.3 Accidentalidad y riesgo tecnológico	Hoja 50	Último párrafo corregir eventos naturales por eventos de origen natural.
20	5.1.2 Principios Fundamentales	Hoja 55	Se sugiere incluir el principio de coordinación (este porque la idea coordinar las entidades del sector) y el principio de autoconservación (este porque tiene que ver con los temas de evacuación caso hidrotuango).
21	5.1.4 Objetivos Estratégicos	Hoja 56	En el objetivo 1 se sugiere que sea el riesgo de desastres a cambio de la gestión del riesgo de desastres (GRD).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





22	Tabla 6 Indicadores de las metas de carácter superior y su relación con metas de marcos de acción internacional y del PNGRD.	Hoja 58	Se recomienda revisar las proyecciones de acciones a 2050, no concuerdan con los tiempos de los instrumentos internacionales que van hasta el 2030.
23	6.1.1 Gestión del conocimiento del riesgo de desastres en el sector minero energético	Hoja 60	De acuerdo con el Numeral 7. Art. 4 Ley 1523/2012; Se sugiere completar la definición de conocimiento incluyendo el monitoreo y la comunicación del riesgo, ya que como está, queda sesgado a amenaza y evaluación del riesgo únicamente. Además, porque el sector lo hace a través de los subsectores. (se entiende que lo colocan como eje transversal, no obstante, se sugiere dejarlo en conocimiento y lo que está en la definición del eje transversal quede per para la información pública y el monitoreo en la reducción). Se sugiere conciliar el concepto del “grado de exposición” con el de “Exposición” definido en el artículo 4 de la ley 1523 de 2012.
24	6.1.2 Reducción de las condiciones de riesgo presentes y futuras	Hoja 60	Respecto a la protección financiera, en el apartado 6.1.2. Reducción de las condiciones de riesgo presentes y futuras, se define como si ésta soportara en términos financieros los procesos de reducción, y a protección financiera es para la etapa de respuesta y recuperación, pero está en reducción del riesgo al ser una medida anticipada.
25	Tabla 9. Programas, metas y acciones línea estratégica B	Hojas 66-67	B.2. Mecanismos de intervención prospectiva y correctiva a nivel sectorial; considerar el cumplimiento y consolidación de los PGRDEPP e incluir la articulación de estos instrumentos con las EMRE de las entidades territoriales. Se sugiere incluir una Meta donde se tenga el número de empresas del sector en el cumplimiento en la formulación de sus PGRDEPP.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





26	7.1.5 Línea estratégica E “Innovación en la gestión del conocimiento del riesgo en el sector”	Hoja 70	Se sugiere incluir una acción relacionada con monitoreo y otra de comunicación del riesgo. Para que el proceso quede completo. Y se explore la necesidad de aportar en el monitoreo de las amenazas por los menos en el subsector de energía (caso hidroituango) pero en el antes, no después de una emergencia.
27	Tabla 16. Actividades de corto plazo en el marco del plan de acción de la política sectorial	Hojas 77 a 84	Se sugiere incluir una meta a corto plazo para que se realice un acompañamiento y seguimiento a las empresas del sector en el cumplimiento del Decreto 2157 de 2017 y Decreto 1347 de 2021.
28	Tabla 17. Miembros mesa técnica sectorial	Hoja 85	Se sugiere incluir un representante del Consejo Nacional de Operaciones en la mesa técnica sectorial de tal manera que articule lo que se plantea en el CNO con el sector.

Comentario 9**De:** ANDRES DAVID OSPINA RIAÑO - Acolgen.**Enviado:** viernes, 26 de noviembre de 2021 17:23**Asunto:** COMENTARIOS POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES SECTOR MINERO ENERGÉTICO**FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Sector: Ambiental	
Proyecto: Resolución “Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”	
Fecha inicio: 11/11/2021	
Fecha fin: 26/11/2021	
Fecha Comentario: 26/11/2021 0:00	
Datos de contacto :	Correo electrónico: ambiental.educacion@urra.com.co
Nombre de la empresa o interesado:	Empresa URRÁ S.A.E.S.P

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





1	Financiación de la GRD	Núm. 9.3, pág. 88	Consideramos se debe reglamentar y delimitar hasta dónde llega la corresponsabilidad, teniendo en cuenta que en la implementación de los PGRD de las Empresas del sector, la armonización territorial puede convertirse en un asunto de asumir responsabilidades que no son competencias de las Empresas. Teniendo en cuenta las debilidades encontradas en la gestión de riesgos del sector público
2	Financiación de la GRD	Núm. 9.3, pág. 89	Si bien se presenta un listado de fuentes y fondos de financiación para las etapas de conocimiento, reducción y manejo. Se debería explicar de manera gráfica para cada sector la hoja de ruta para acceder a estos fondos y precisar más el tipo de requisitos.
3	General		El documento debe hacer referencia a la importancia de la articulación intersectorial con la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, como entidad competente en el tema. Lo anterior teniendo en cuenta que es un apoyo fundamental en la ejecución de los Planes Empresariales de GRD. Especialmente para los ejercicios de simulacros y simulaciones.

Comentario 10

De: Carlos Fernando Eraso Calero - Ecopetrol.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 18:23

Asunto: Proyecto de resolución sobre gestión de riesgo de desastres - Comentarios de Ecopetrol

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2021

Doctora

MARÍA PAULA MORENO

Jefe de Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales

Ministerio de Minas y Energía

Calle 43 No. 57 - 31 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios al proyecto de resolución "por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético".

Respetada doctora María Paula,

De manera atenta ponemos a su consideración los comentarios de Ecopetrol al proyecto de resolución del asunto.

En general consideramos que las medidas propuestas para la gestión del riesgo de desastres son positivas para el sector. En todo caso, observamos que aún deben precisarse varios puntos en aras de un mejor entendimiento por parte de la industria. Por ende, en el documento anexo consignamos nuestros comentarios específicos al documento propuesto, los cuales agradecemos sean tenidos en cuenta.

Cordial saludo,

CARLOS FERNANDO ERASO CALERO

Gerente de Estrategia Regulatoria

Copia: Doctor Miguel Lotero Robledo, Viceministro de Energía, Ministerio de Minas y Energía.

Anexo: Lo anunciado

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
1/11



Anexo

Observaciones al proyecto de resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético"

Tema de observación	Página	Comentario detallado
Glosario	Página 13 – Definición Riesgo.	Dado que el Decreto 2157 de 2017 toma como referencia la NTC-ISO 31000, sugerimos cambiar la definición de riesgo por: <i>"Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Un efecto es una desviación respecto a lo previsto y puede ser positivo, negativo o ambas, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades o amenazas".</i> Con la definición propuesta, el sector y los subsectores pueden comunicar y visualizar riesgos positivos (oportunidades), sin limitarse a los negativos (amenazas).
Marco Conceptual y Metodológico	Página 24 - Ilustración 3.	Dado que se presentan dos ilustraciones 3 con el mismo diagrama y diferente fuente, se sugiere mantener una sola representación.
Proceso de formulación de la política	Página 30 – 3.2.	En el documento se utiliza la distinción "riesgo mayor", la cual puede generar confusión a la luz del Decreto 1347 de 2021 (accidente mayor). Con base en lo anterior se sugiere utilizar los términos "escenarios de alta consecuencia", "escenarios de riesgo de desastre" o "eventos tecnológicos de alta consecuencia" (según aplique). Esta sugerencia la recomendamos para la totalidad del documento.
Proceso de formulación de la política	Página 30 – 3.2.	Se sugiere no limitar los métodos de análisis de peligros y riesgos a los incluidos en el texto, dado que puede generar sesgos posteriores. Por ello se propone incluir el término "técnicas de evaluación del riesgo" (ajustada a NTC-ISO 31010:2019). Por otra parte, sugerimos cambiar el término metodologías dado que en términos generales se está hablando de técnicas para la identificación de peligros y análisis de riesgos (NTC-ISO 31010:2019). Esta sugerencia aplica para todo el documento.
Proceso de formulación de la política	Página 31 – 3.2.	Se sugiere utilizar el término "matriz de valoración del riesgo" y no RAM, dado que este último corresponde a una técnica específica.

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
2/11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Tema de observación	Página	Comentario detallado
Escenarios de riesgo	Página 43 – 4.2.	Se sugiere utilizar el término "líneas de transporte" y no "tuberías de transporte", dado que este último es frecuentemente utilizado en procesos. Además, en aras de una mayor claridad y entendimiento, recomendamos modificar el término "refinerías" por "instalaciones fijas" y "offshore" por "costa afuera".
Escenarios de riesgo	Página 43 – 4.2.	Consideramos que no debería definirse como escenario de riesgo para el sector hidrocarburos los asociados a la acción antrópica intencional como quiera que no es reconocido como un posible aspecto iniciador de eventos en las fases de construcción, operación, mantenimiento y abandono de la infraestructura necesaria para la industria. Finalmente, sugerimos la revisión de la redacción del párrafo con el ánimo de simplificar su lectura.
Escenarios de riesgo	Página 44 – Ilustración 11.	Se sugiere una nueva clasificación de escenarios accidentales, así: 1. Escenarios de riesgo con potencialidad de desastre por la pérdida de contención en líneas de transporte como consecuencia de amenazas de origen natural. 2. Escenarios de riesgo con potencialidad de desastre por la pérdida de contención en líneas de transporte como consecuencia de amenazas de origen operacional. 3. Escenarios de riesgo con potencialidad de desastre por la pérdida de contención en modalidades de transporte terrestre. 4. Escenarios de riesgo con potencialidad de desastre por la pérdida de contención en modalidades de transporte fluvial o marítimo. 5. Escenarios de riesgo con potencialidad de desastre por la pérdida de contención en instalaciones fijas como consecuencia de amenazas de origen natural. 6. Escenarios de riesgo con potencialidad de desastre por la pérdida de contención en instalaciones fijas como consecuencias de amenazas de origen operacional. 7. Escenarios de riesgo con potencialidad de desastre por la pérdida de contención en actividades costa afuera como consecuencia de amenazas de origen operacional (incluye pérdida de control de pozo - blow-out).

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
3/11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Tema de observación	Página	Comentario detallado
		<p>8. Escenarios de riesgo con potencialidad de desastre en actividades costa afuera como consecuencia de amenazas de origen natural.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que la intención de identificar escenarios priorizados para los subsectores es su gestión diferencial. Por ende, consideramos que los eventos intencionales son de difícil gestión (tal como lo excluye explícitamente la Ley 1523 de 2012). Dado lo anterior, sugerimos su eliminación y ajustarlo a la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Por último, respecto del escenario propuesto en el numeral 8, es importante señalar que, desde el punto de vista jurídico, los eventos intencionales a la infraestructura de transporte de hidrocarburos son considerados como hechos de terceros que solo obligan al transportador y/o dueño de la sustancia a desplegar actividades de limpieza y recolección del producto derramado, mas no al despliegue de actividades de recuperación del área. Lo anterior, de conformidad con el artículo 5º numeral 8 del Decreto 321 de 1999 que determina la responsabilidad frente a este tipo de eventos, quedando claro que no es un riesgo asociado a operación de los ductos en la medida que no puede mitigarse con medidas a adoptarse desde su operación o bajo la esfera de la debida diligencia; sino que, por el contrario, escapa de todo escenario previsible de responsabilidad de la industria. Por ende, este escenario debe ser excluido. Insistir en la identificación de este escenario de riesgo para el sector hidrocarburos podría generar la aceptación de obligaciones adicionales a las que determina el régimen de responsabilidad por daños ambientales frente a la ocurrencia de este tipo de eventos.</p>
Escenarios de riesgo	Página 49 – 4.2.	Se sugiere añadir al inicio del párrafo la distinción "Para las fuentes categorías 1 y 2...", dado que para los demás tipos de fuentes no se requieren análisis HAZOP, ni PHA, ni estimar probabilidades de exposición, de acuerdo con la normatividad internacional respectiva aplicable (ICRP-60).
Escenarios de riesgo	Página 50 – Tabla 5	En aras de una mayor claridad, sugerimos modificar el escenario 3 como "Desastre: Pérdida de integridad de la fuente".
Accidentalidad y riesgo tecnológico	Página 51 – 4.3.	Sugerimos que el presente documento se refiera a una sola notación, ya sea de miles o decimales.
Principios fundamentales	Página 54 – 5.1.2.	<p>Como comentario general, se sugiere ajustar la redacción de los principios a los establecidos en la ley e incluir su referencia.</p> <p>Se sugiere eliminar el principio de protección, dado que promueve una postura de precaución para riesgos que aún no están científicamente probados como existentes. Además, afirma la posibilidad de la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos por parte de las empresas productivas, premisa que no debería incluirse.</p>

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
4/11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Tema de observación	Página	Comentario detallado
		<p>Además, se propone ajustar la redacción del principio de sostenibilidad ambiental de la siguiente manera: El SME está comprometido con el desarrollo sostenible, haciendo uso racional de los recursos naturales y conservando el medio ambiente para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras; por lo tanto, la explotación sostenible, la protección del medio ambiente y la producción bajo parámetros ambientalmente viables son características irreductibles del accionar del SME.</p> <p>Por último, se sugiere incluir el término "Autoridades Ambientales" dentro de la definición del principio de confianza legítima, dada la importancia de promover relaciones estrechas de credibilidad entre dichas autoridades, el sector productivo minero energético y las comunidades.</p>
Principios fundamentales	Página 54 – 5.1.2.	Teniendo en cuenta la Sentencia C-339 de 2002 de la Corte Constitucional, se sugiere ajustar la redacción del principio de precaución de la siguiente manera: <i>"Principio de precaución: cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente."</i>
Metas de carácter superior	Página 58 – Tabla 6.	<p>Dada la heterogeneidad del desempeño de seguridad de los subsectores SME, se sugiere el replanteamiento de las "Metas SME", tomando en consideración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se cuenta con una línea base SME consolidada y armonizada, la cual permite definir metas diferenciales para el sector y los subsectores. 2. El SME incorpora subsectores muy heterogéneos en términos de desempeño en seguridad. 3. El adoptar metas globales, y no por subsector, dificultarían los procesos de seguimiento, ajuste y evaluación de la política. <p>Meta 1: se sugiere ajustar la meta por subsector, tomando en consideración los retos particulares para los sectores de minas y energía, los cuales son distintos a los de hidrocarburos.</p> <p>Meta 2: se sugiere ajustar la meta por subsector, tomando en consideración los retos particulares para los sectores de minas y energía, los cuales son distintos a los de hidrocarburos. Por otra parte, tomar en cuenta qué tan complejo es determinar el número de personas afectadas directamente por eventos</p>

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
5/11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Tema de observación	Página	Comentario detallado
		<p><i>de origen tecnológico, natural o NATECH (se requiere un marco de referencia nacional para el cálculo y reporte de afectaciones).</i></p> <p>Meta 3: se sugiere ajustar la meta por subsector, tomando en consideración los retos particulares para los sectores de minas y energía, los cuales son distintos a los de hidrocarburos. Por otra parte, tomar en cuenta qué tan complejo es determinar las <i>pérdidas económicas directas generadas por emergencias, contingencias y/o desastres (se requiere un marco de referencia nacional para el cálculo y reporte).</i></p> <p>Meta 4: se sugiere ajustar la meta por subsector, tomando en consideración los retos particulares para los sectores de minas y energía, los cuales son distintos a los de hidrocarburos. Por otra parte, tomar en cuenta qué tan complejo es determinar los eventos <i>que afecten la biodiversidad y sus sistemas ecosistémicos.</i></p> <p>Finalmente sugerimos que se dé un plazo de transición para la recopilación de los datos en un período suficiente de tiempo para que se pueda asegurar el reporte y cumplimiento</p>
Gestión del conocimiento del riesgo de desastres en el sector minero energético	Página 60 – 6.1	<p>Se sugiere ajustar las definiciones y textos incluidos en segmentos <i>¿qué busca?</i>, a los establecido en la Ley 1523 de 2012.</p> <p>Adicionalmente, se recomienda sugerimos limitar el uso del término gestión a lo que atañe a la gestión del riesgo; y no utilizarlo en los procesos establecidos en la Ley 1523 de 2012 (conocimiento, reducción y manejo).</p>
Manejo de situaciones de emergencia y contingencia	Página 60 – 6.1.3.	<p>Se sugiere modificar el segmento "¿Qué busca?" de la siguiente manera: <i>"es el proceso de la gestión que propende por fortalecer los preparativos para la respuesta y adoptar medidas de anticipación ante situaciones de desastre, calamidad o emergencia, de igual forma, busca realizar una ejecución efectiva y eficaz de la misma; y el desarrollo de bases políticas, técnicas, normativas y financieras para la recuperación, rehabilitación y reconstrucción y su posterior ejecución, sustentados en el fortalecimiento institucional para asumir comportamientos de autoprotección en el marco de la resiliencia y con un marco de actuación definido en caso de eventos generados por la propia operación o por terceros."</i></p> <p>Lo anterior, dado que se considera pertinente asegurar la definición de un marco de actuación para la industria considerando que se deben tener responsabilidades diferenciadas frente a la atención y</p>

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
6/11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Tema de observación	Página	Comentario detallado
		acciones de recuperación en emergencias que sean generadas por causa operacional o si es generada por acciones de terceros.
Descripción de las líneas estratégicas y programas	Página 65 - 7.1.1.	<p>En aras de una mayor claridad, se sugiere que se defina un inventario nacional por subsector, donde se utilicen como descriptores los escenarios de riesgo de desastre y NATECH. Además, se propone que se evalúe la inclusión de una acción previa a la establecida en la línea estratégica A.1.1, donde se establezca el diseño de la estructura de datos de los inventarios, los mecanismos de captura y valorización, y su reporte y periodicidad.</p> <p>Sobre las líneas estratégicas (A.2) y (A.2.1), se sugiere que la actividad planteada sea la definición de un marco de referencia para la selección de técnicas, más no la selección de metodologías. La selección de la técnica (metodología como es llamado en el documento) dependerá del escenario particular de riesgos de desastre y por lo tanto sería contraproducente que se solicite una técnica particular de análisis y esta no pueda ser seleccionada por el responsable del escenario de riesgo.</p> <p>Sobre la línea estratégica (A.2.2) se sugiere definir un marco de referencia por subsector para la evaluación del riesgo de desastres en SEM, teniendo en cuenta que los procesos de evaluación del riesgo son responsabilidad de los dueños de los sistemas técnicos.</p> <p>Sobre la línea estratégica (A.2.3.) se sugiere definir un marco de referencia para la identificación, caracterización, cálculo y reporte de áreas de afectación de escenarios de desastre por subsector. La especificación de metodología debe depender del escenario de riesgo de desastre por lo cual es contraproducente que se establezca una metodología en particular.</p>
Descripción de las líneas estratégicas y programas	Página 66 - 7.1.2.	Sugerimos que se evalúe la conveniencia de que se establezca la priorización y el desarrollo de obras de mitigación en infraestructura esencial desde el MME, teniendo en cuenta que ya existe un marco normativo que regula el tema.
Descripción de las líneas estratégicas y programas	Página 68 - 7.1.3.	Para el programa C.2.1. sugerimos que se aclarare cómo se haría la definición del sistema de información o de los criterios que deben cumplir los sistemas de información. Además, si se pretende unificar un sistema de información, ¿serán tenidos en cuenta los desarrollos propios de las empresas?
Descripción de las líneas estratégicas y programas	Página 70 - 7.1.5.	En relación con los programas (E.1) y (E.1.1), sugerimos ajustar la redacción a la gestión de riesgos de desastres y establecerla en términos de programa. Además, consideramos que debe evaluarse si este programa requiere una aproximación subsectorial, como quiera que hoy se define bajo las mejores prácticas del sector internacionalmente reconocidas y sugerir algo particular sería restringir cualquier oportunidad de mejora.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Tema de observación	Página	Comentario detallado
		Además, respecto de los programas (E.2.1) y (E.2.2), sugerimos que no se limite a realidad virtual y se amplie a tecnologías de información. Además, creemos que pueden desarrollarse sistemas de realidad virtual u otras herramientas que permitan la generación de posibles escenarios en tiempo real para mejorar capacidades frente a la GRD. No obstante, es importante que se aclare qué entidad se hará cargo de las definiciones y alcance de las herramientas tecnológicas, cómo se tendrán en cuenta los recursos o desarrollo propios de cada entidad y cómo se establecerán plazos de definición e implementación y reporte que permitan que las metas propuestas se cumplan.
Descripción de las líneas estratégicas y programas	Página 71 – 7.1.6.	En relación con el (F.1.2), sugerimos sustituir el término "accidentes mayores" por "escenarios de riesgos de desastres". Además, para el programa (F.3.1) consideramos que debe establecerse el marco de referencia para la evaluación de riesgos emergentes para los procesos de transformación energética y diversificación minera. Por último, el término de "barreras de protección", del programa (F.3.2), no es utilizado en el SME y su uso se limita eventos de interés. Por lo tanto, sugerimos su eliminación.
Descripción de las líneas estratégicas y programas	Página 72 – 7.1.7.	En la Tabla 14, respecto de la meta G1 y la acción G.1.2., teniendo en cuenta que no se especifica la forma en que las empresas deben abordar las metas propuestas, sugerimos que se precise que las mismas tendrán la potestad de definir cómo alcanzarlas. Igualmente es importante la conciliación de las metas con la industria y su definición por subsectores.
Plan de acción	Páginas 77-84	Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1523 de 2012, sugerimos que se cambie el término "accidentes mayores" por "escenarios de riesgo con potencialidad de desastre". Por otra parte, teniendo en cuenta la complejidad y heterogeneidad de los subsectores, se recomienda la elaboración de marcos de referencias y no el establecimiento de metodologías o técnicas. Por ejemplo: Los análisis HAZOP aplican para procesos, pero no para pozos en el subsector Hidrocarburos.
Plan de acción	Página 77	Sugerimos que el plan de acción incluya mayor detalle sobre los entregables, responsables de ejecución, los roles, responsabilidades de la empresa frente a estas acciones y compromisos de la industria.
Plan de acción	Página 80 – Tabla 16	Respecto de la columna 4, sugerimos que se precise: i) quién va a desarrollar e implementar la plataforma; ii) el plazo de transición; iii) si se desarrollarán reglamentos complementarios; y iv) cómo se podrán integrar los desarrollos propios de las empresas con la herramienta que se desarrollará. Igualmente, sugerimos que se aclare cómo esta plataforma estaría alineada con la plataforma de

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
8/11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Tema de observación	Página	Comentario detallado
		información que se está solicitando desde el nuevo Plan Nacional de Contingencia y las demás solicitudes al respecto (Resolución 1402 de 2018).
Coordinación para la implementación de la Política	Página 85 – 9.1.	Teniendo en cuenta lo evidenciado en otros países, como el caso de Noruega o Reino Unido, sugerimos que se incluya en los espacios de decisión a otros actores representativos de los subsectores y de la academia, especialmente en la mesa técnica sectorial. Lo anterior, toma mayor relevancia dado en que esta será la encargada de generar lineamientos, coordinar esfuerzos y definir las acciones que fortalezcan la implementación y ejecución de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético. En este sentido, para garantizar la efectividad y eficacia de estas, se debe contar con una visión integrada de todos los sectores que desarrollen las actividades productivas, así como, de la academia, quienes se encuentran a la vanguardia en tecnología, mejores prácticas y poseen toda la experiencia para garantizar la aplicabilidad de las recomendaciones que se emitan. Por ende y de conformidad con lo expuesto anteriormente, sugerimos que se incluya a mínimo dos entidades representantes de cada subsector minero energético y a las entidades técnicas, académicas y científicas que apoyan las funciones de seguimiento y evaluación de la política.
Seguimiento y monitoreo de la política	Página 87 – 9.2.	Sugerimos que, respecto del indicador propuesto, se defina la manera en que se medirá, su periodicidad y las responsabilidades de la industria en la recopilación de información, así como los reportes correspondientes. Además, proponemos que se incluya la manera en que estos temas serán resueltos y sus períodos de transición.
Financiación para la GRD en el sector minero energético	Página 89 – 9.3.	Teniendo en cuenta que varios de los instrumentos y/o fondos propuestos para la financiación de la GRD se refieren a las mismas empresas, como lo es el caso de Ecopetrol a través de los numerales 3, 4, 5 o 6, sugerimos que se ahonde preliminarmente de manera precisa y preliminar sobre el tipo de aportes que se están proponiendo por parte de cada una de las empresas o entidades del sector. En todo caso, es importante señalar que, pese que la responsabilidad de la gestión de riesgos es compartida por todo el sector, la nación es la llamada a tomar un rol protagónico. Adicionalmente, debe considerarse que empresas como Ecopetrol ya cuentan con acciones e inversiones tendientes a este mismo objetivo. Por último, sugerimos que se precise cuál será la entidad que se encargará de la administración de dichos aportes y sus funciones.
Anexo 1: Indicadores para metas de carácter superior	Página 94	Teniendo en cuenta la heterogeneidad del sector, sus distintos niveles de madurez en cuanto a la gestión de riesgo de desastres y que no se cuenta con línea base para el subsector de hidrocarburos, sugerimos que las metas sean definidas por subsector. Además, sugerimos que se establezcan los mecanismos de monitoreo y evaluación, indicando la forma en que se le hará vigilancia, control y seguimiento. Por último, sugerimos que se aclare si es preciso

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
9/11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Tema de observación	Página	Comentario detallado
		establecer impactos por el incumplimiento de las metas, la entidad y potestad sancionatoria en cuanto al incumplimiento de estas y la estructura de los entes de control y seguimiento.
Anexo 1: Indicadores para metas de carácter superior	Página 96	Teniendo en cuenta la heterogeneidad del sector, sus distintos niveles de madurez en cuanto a la gestión de riesgo de desastres y que no se cuenta con línea base para el subsector de hidrocarburos, sugerimos que las metas sean definidas por subsector. Además, solicitamos que se aclare entiendo por "personas involucradas directamente" y qué se entienda por "lesionadas" (Por ejemplo: primeros auxilios, hospitalización corta, hospitalización por más de 24H o incapacidades mayores) También, sugerimos que se establezcan los mecanismos de monitoreo y evaluación, indicando la forma en que se le hará vigilancia, control y seguimiento. Por último, sugerimos que se aclare si es preciso establecer impactos por el incumplimiento de las metas, la entidad y potestad sancionatoria en cuanto al incumplimiento de estas y la estructura de los entes de control y seguimiento.
Anexo 1: Indicadores para metas de carácter superior	Página 97	Teniendo en cuenta la heterogeneidad del sector, sus distintos niveles de madurez en cuanto a la gestión de riesgo de desastres y que no se cuenta con línea base para el subsector de hidrocarburos, sugerimos que las metas sean definidas por subsector. También, sugerimos que se establezcan los mecanismos de monitoreo y evaluación, indicando la forma en que se le hará vigilancia, control y seguimiento. Por último, sugerimos que se aclare si es preciso establecer impactos por el incumplimiento de las metas, la entidad y potestad sancionatoria en cuanto al incumplimiento de estas y la estructura de los entes de control y seguimiento.
Anexo 1: Indicadores para metas de carácter superior	Página 98	Teniendo en cuenta la heterogeneidad del sector, sus distintos niveles de madurez en cuanto a la gestión de riesgo de desastres y que no se cuenta con línea base para el subsector de hidrocarburos, sugerimos que las metas sean definidas por subsector. También, sugerimos que se establezcan los mecanismos de monitoreo y evaluación, indicando la forma en que se le hará vigilancia, control y seguimiento. Por último, sugerimos que se aclare si es preciso establecer impactos por el incumplimiento de las metas, la entidad y potestad sancionatoria en cuanto al incumplimiento de estas y la estructura de los entes de control y seguimiento.
Anexo 2. Indicadores complementarios de impacto a nivel	Página 100	Sugerimos que se defina el mecanismo de consolidación, reporte y seguimiento de los indicadores relacionados con el impacto de la política.

Carrera 13 No. 36 - 24 Piso 5, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: (571)2344000
10/11

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





Tema de observación	Página	Comentario detallado
industria, regional y nacional		
Anexo 2. Indicadores complementarios de impacto a nivel industria, regional y nacional	Página 101	Sugerimos que se defina la responsabilidad de las empresas en cuanto a proporcionar información para la consolidación del indicador de impacto a nivel sectorial y bajo qué mecanismo se haría, en particular, referido al indicador de índice de gestión de riesgos de desastres (IGRD).

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co



Comentario 11

De: María del Pilar Pájaro Mendoza - Fondosoldicom.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 19:15

Asunto: Comentarios a Política de Gestión del Riesgo de Desastres del sector

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental		
Proyecto: Resolución	"“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”"		
Fecha inicio:	11/11/2021		
Fecha fin:	26/11/2021		
Fecha Comentario:	26/11/2021		
Datos de contacto:	Correo electrónico:	coordinador.ambiental@fondosoldicom.org	
Nombre de la empresa o interesado:		FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA SOLDICOM	
No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



1	Redacción y gramática	Página 16	<p>En la “Presentación” del Anexo que describe la política en mención, se sugiere la corrección de tipo gramatical del último párrafo (página 16), el cual se cita textualmente a continuación. Por último, con este política se plantea un cambio y transformación del sector en el largo plazo, eso implica la transversalización y apropiación de la Gestión del Riesgo de Desastres como un elemento fundamental para la planificación y desarrollo del sector, para lo cual se diseñó una estructura integral de la política soportada por un lado en los procesos de la GRD con consideraciones de gobernabilidad y gobernanza y de otra parte consideraciones transversales de gestión de información y conocimiento, e innovación y tecnologías.</p>
2	Generales		<p>Es importante dentro de la gestión del riesgo tener una visión de todas las dimensiones de este por lo que resulta necesario la aplicación y el seguimiento de las prioridades, objetivos y metas trazadas, y en la creación del entorno propicio necesario para el desarrollo que permita:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional. b) Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial y ambiental sostenible. c) Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres d) Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres e) Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





3		<p>Resulta necesario establecer pólizas específicas para los diferentes sectores de economía y desarrollo del país, aun mas en un sector tan incipiente como el sector minero-energético las cuales al contemplar los tres subsectores de la minería, energía eléctrica e hidrocarburos, por su naturaleza, presentan gran relevancia con la gestión del riesgo de desastres.</p>
4		<p>Se deben implementar los mecanismos y regulaciones que permitan el crecimiento y expansión de forma segura y sostenible del SME contemplando procesos de gestión del riesgo de desastres mediante el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres. Lo anterior en razón de los cambios y transformación del sector en el largo plazo y gestión del Riesgo de Desastres como elemento para la planificación y desarrollo del sector.</p>
5		<p>Se deben establecer normatividad específicas como respuesta a la adopción de normatividades internacionales y nacionales como la ley 1523 de 2012 que aporten al SME directrices, lineamientos e información específica para el sector respecto a la caracterización de factores de riesgo de desastre por eventos de origen natural o tecnológicos para el sector minero energético, con el objetivo de gestionar medidas de reducción de riesgo y definir mecanismos de participación; establecimiento de metodologías para la caracterización de áreas afectadas por actividades derivadas de la exploración, explotación, transporte, transformación y distribución de minerales e hidrocarburos, además de la generación y distribución de energía eléctrica, como instrumentos y mecanismo para la reducción del riesgo y manejo de desastres, contribuyendo</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





			así a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
6			Resulta interesante incorporar en esta política aspectos de gobernabilidad y gobernanza como elementos transversales a los procesos de GRD. Incluyendo la gestión pública y privada dentro de esquemas e instituciones de coordinación multinivel, que permitan la participación de diversos actores públicos y privados.
7			Consideramos que dentro de la formulación de este tipo de políticas es importante incluir en el desarrollo de las diferentes etapas a los minoristas del sector lo anterior teniendo en cuenta que el cumplimiento o incumplimiento de estas políticas van a implicar el aumento de los riesgos presentes en la actividad propia del sector, y finalmente son los minoristas los que menor capacidad de acceder a herramientas e insumos para la aplicación de estas políticas van a tener.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





8			Las líneas estratégicas y programas dentro de la política permiten dar desarrollo dentro de la prevención y mitigación a los diferentes escenarios de riesgo priorizados dentro del sector brindado herramientas y actividades claras, específicas que permiten la gestión del riesgo.
10			La política de gestión del riesgo para el sector minero energético adoptara lo estipulado en la ley 1523 de 2012 la cual “adopto la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.”
12			La resolución planteada, establece que los procesos y la prestación de servicio generales pueden verse comprometidos, por ende el Ministerio de Minas y energía ha tomado la decisión de fortalecer el sector minero energético para mejorar la seguridad de los procesos operacionales y aumentar la competitividad siguiendo como base lo contemplado en la ley 1523 de 2012 , disminuyendo la vulnerabilidad y las afectaciones por los eventos que se puedan presentar, por tal razón debe adoptar una política de gestión del riesgo que incluya todos los procesos que se desarrollan dentro del sector minero energético.
14			Con la creación de esta política para el sector minero energético, le brindara al sector posicionarse como uno de los sectores líderes en la promoción de iniciativas de responsabilidad y esto a su vez contribuya a que el sector sea más seguro y competitivo.
			La política creada para la gestión del riesgo para el sector minero energético, al ser compleja se creó con la participación de las entidades vinculadas al sector y conto con la participación del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PUND) que contribuyó con los conceptos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





			técnicos complejos , la política tiene como propósito fundamental para el año 2050 “Fortalecer las actividades del SME(Sector Minero Energético) mediante el desarrollo de los procesos de gobernanza, conocimiento, reducción y manejo de los riesgos derivados de actividades propias del sector minero-energético, así como aquellos desencadenados por eventos de origen natural y socio-natural; promoviendo la sostenibilidad, seguridad, resiliencia y competitividad del sector y de los territorios donde se ubica” con este objetivo se busca dar a conocer los escenarios y las medidas para mitigar y manejar los riesgos en los que puedan verse involucrados los procesos del sector energético.
			La política de gestión del riesgo para el sector minero energético se basa en lo estipulado en la ley 1523 de 2021, en materia a los procesos del GRD y su relación con el sector minero energético, estos procesos deben ser orientados y desarrollados con criterios de optimización de la inversión pública, de los recursos técnicos y humanos existentes.
			Se deben incluir los enfoques técnicos de la GRD que han evolucionado en los últimos años, teniendo en cuenta todos los debates que se han generado a raíz de esos cambios y que a su vez incluyan enfoques desde el ámbito de sostenibilidad y gestión del cambio climático.
			Para el desarrollo de la política de gestión del riesgo en el sector minero energético, se incluyó la participación de las entidades pertenecientes al sector aportando las ideologías y proyectos relacionados, en esta revisión documental evaluó avances normativos y actividades de transformación socio ambiental para incluir las GRD en estos proyectos.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





		La política de gestión del riesgo garantiza un análisis financiero el cual busca identificar el nivel de conocimiento respecto a iniciativas de transferencia del riesgo en el sector minero energético, analizando los escenarios de riesgo tomando como base a los subsectores a nivel nacional y comparándolos con los riesgos que puedan causar un impacto mayor como posibles víctimas y alteraciones al medio ambiente.
		Aparentemente esta política revive el derecho incluyente de los actores claves con el sector minero energético a través de la conformación de mesas técnicas sectoriales Para identificar los retos y problemáticas que tiene el sector frente a la gestión de desastres, esta información recopilada resulta valiosa porque involucra las perspectivas de los sectores involucrados directamente con la gestión de desastres.
		La política muestra los resultados obtenidos en las diferentes entrevistas realizadas para evaluar el estado en el que se encuentra el sector ME en cuanto a su relacionamiento con otras entidades, así como los retos que supone la GRD para el sector. Se identifica que existe una ambigüedad en rol y responsabilidades de las autoridades sectoriales como ambientales frente a los Planes de GRD puesto que, si bien estos planes son exigidos por la ANLA en el marco del licenciamiento ambiental, no hay responsabilidades claras de quien debe revisarlos o aprobarlos, lo que termina siendo un ejercicio de documentación de gestión del riesgo y no uno de tratamiento.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





		Esta política sugiere propuestas para trabajar de manera conjunta con las autoridades como ANLA, MADS y el MME, para orientar de manera eficiente a las empresas y operadores del sector en los planes que incluyan los escenarios de riesgo a los cuales están expuestos, y no sólo aquellos que provoquen una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento, tal como lo delimita la Ley 1523 con la definición de desastre.
		Para la política de gestión del riesgo implicaría realizar un estudio de los escenarios que no están demarcados y que supone un cambio en la visión de los planes realizados y evaluarlos desde un punto máximo al nivel de riesgo máximo permitido. Esta visión considera que se pase de verificar que las barreras de protección sean adecuadas, a que las empresas demuestren mediante análisis detallados que su nivel de riesgo es aceptable u tolerable.
		Por último, cabe resaltar el rol de del Ministerio de Minas como el ente que promociona y coordina la política de acuerdo a las funciones asignadas para contribuir al mejoramiento de la gestión al interior del sector que garantice la inclusión de la GRD.

Comentario 12

De: Diego Alejandro López Ochoa - Ecopetrol.

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 15:38

Asunto: RV: Proyecto Resolución Política Gestión Riesgo Minero Energético-MME

Estimados señores Ministerio de Minas y Energía, buenas tardes

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





En relación con el proyecto de Resolución “Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético” que fue publicado por uds, advertimos algunas oportunidades de mejora para mayor precisión en cuanto al riesgo tecnológico, aspectos jurídicos e inmobiliarios.

Adjuntamos un documento con dichos análisis y la propuesta en concreto, con el fin de que sean tenidos en cuenta en la construcción de esa iniciativa normativa.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





▲ Proyecto de Resolución del MME que adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético

1. OBJETIVO:

Analizar la resolución que adopta "la política de gestión del riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético.", y proponer aportes importantes para la industria.

2. ANÁLISIS JURÍDICO:

En la exposición de motivos del acto administrativo se destacan los compromisos globales promovidos por el Sistema de Naciones Unidas en materia de gestión del riesgo de desastres como en materia de cambio climático están asociados con debates alrededor de la sostenibilidad y el desarrollo humano sostenible. En Colombia, uno de los principales hitos fue la avalancha de Armero que dio origen al Sistema Nacional de Atención y Prevención mediante la expedición de la ley 46 de 1998 donde se definieron roles, funciones e instrumentos para la prevención, manejo, rehabilitación, reconstrucción y desarrollo a que dan lugar las situaciones de desastre.

De acuerdo con los lineamientos internacionales dados en el Marco de Acción de **Hyogo** se expidió la Ley 1523 de 2012 "por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones." a partir de esta norma, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. El ministerio de Minas y Energías es una de las entidades que integra el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y es deber de esta entidad relacionarse con otras entidades del orden nacional, regional y local, con el fin de llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en todo el territorio nacional en busca de mejorar la calidad de vida, seguridad y bienestar de las comunidades.

El Ministerio de Minas y Energía, necesita reconocer la gestión del riesgo como elemento fundamental para el desarrollo del sector minero energético. No cabe duda **que** los eventos de origen natural, socio natural y tecnológicos pueden llegar a afectar la infraestructura del sector y comprometer la prestación de servicios esenciales. La política de gestión del riesgo de desastres del sector minero energético es el instrumento que permitirá orientar, priorizar y optimizar las acciones y los recursos del sector, y así mismo articular con los demás actores y entidades en el marco de la colaboración armónica, para una mejor gestión del riesgo minero energético, generando capacidades instaladas en el sector para enfrentar los riesgos derivados de amenazas naturales y tecnológicas.

3. CONCLUSIONES

La Gestión del Riesgo de Desastres es una política de desarrollo transversal, indispensable para la seguridad territorial; la garantía de los derechos e intereses colectivos en el territorio; y la mejora en la calidad de vida de las poblaciones y comunidades que hacen parte del entorno de las actividades minero energéticas; por tanto, la adopción de esta política por parte del sector, está asociada con la planificación del desarrollo seguro, la gestión ambiental territorial y la efectiva participación de la población en la implementación de las actividades del sector, sin que ello implica consulta o veto.

Retos:

1. Fortalecimiento de los municipios para la prevención articulada del riesgo de desastres mineo energéticos. El principal reto de la política de gestión del riesgo del sector que propone el MME, tienen que ver con las limitadas competencias de los municipios para tomar las acciones necesarias que permitan la realización de obras o labores de mantenimiento sobre la infraestructura de hidrocarburos en predios privados de particulares o baldíos ocupados por campesinos e indígenas; la prevención de bloqueos que puedan afectar la infraestructura; o la atención de invasiones consolidadas sobre la infraestructura; entre otras acciones prevención del riesgo de desastres.

El componente estratégico, numeral 6.1 EJES ESTRUCTURALES, 6.1.1 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL SECTOR MINERO ENERGÉTICO, (página 58 de la Política), podrían desarrollar este tema, considerando los principios fundamentales de la política "Principio de territorialidad: Las acciones que frente a la GRD plantea el SME tienen una orientación integral y diferenciada basada en el reconocimiento de relaciones en las diferentes dimensiones del territorio: biofísica, poblacional, económica, social, **espacial**, ambiental e institucional." (Página 55 de la Política). Así como en desarrollo de los objetivos estratégicos "4. Fortalecer la gobernanza, la educación y la comunicación social en la gestión del riesgo en el SME articulado con el enfoque territorial, derechos humanos y diferencial." alcance 4. "Propender por el fortalecimiento, relacionamiento e integración de la GRD entre los actores públicos y privados que hacen parte del SME." (Página 56)

2. Desarrollo del concepto de riesgo tecnológico. Según el diagnóstico presentado por el MME en la exposición de motivos, "En relación con el conocimiento del riesgo al que está expuesto el sector o el que genera, solo el 30% de los encuestados indica que el monitoreo de fuentes de riesgo (tecnológico, naturales, socio-



2

naturales) es implementado de forma recurrente como un elemento para los análisis prospectivos del sector, básicamente haciendo alusión a la información generada en el marco del PICGGME y de los productos de información elaborados por el SGC, lo que muestra que existe un potencial para incorporar aspectos de amenazas y vulnerabilidad de los sistemas en los instrumentos de planificación del sector. (...) Algunos actores señalaron como propuesta cambiar la visión actual de estos planes y pensar en evaluar los sistemas desde una perspectiva de nivel máximo de riesgo o un nivel permisible de impactos. Esta visión considera que se pase de verificar que las barreras de protección sean adecuadas, a que las empresas demuestren mediante análisis detallados que su nivel de riesgo es aceptable o tolerable." (página 35-36 del Plan)

Es necesario desarrollar una estrategia que permita gestionar el riesgo tecnológico sin generar un impacto en las actividades, obras y labores de la industria. El análisis de riesgos tecnológico requiere un manejo integral considerando las posibles consecuencias que podría generar no solo en materia de licenciamiento sino en materia de acceso progresivo a la propiedad privada y colectiva sobre la tierra y los territorios étnicos, la restitución, reparación, reubicación e indemnización por la afectación a estos derechos territoriales, la licencia social, el acceso al territorio y la formalización de derechos inmobiliarios sobre las áreas necesarias para la operación.

Así se anticipa en el documento, "Con base en este panorama y debido a la naturaleza de las actividades en el sector ME, se hace evidente la necesidad de fortalecer y generar lineamientos para una adecuada gestión del riesgo de desastres que prevenga la materialización de eventos de tipo tecnológico, mejorar el reporte y caracterización de estos eventos e identificar experiencias de adecuado manejo de estas situaciones para a partir de estos construir lecciones aprendidas." (Página 52 de la Política) sin embargo no se desarrolla una estrategia que permita su abordaje de manera integral, lo cual debería extenderse al componente estratégico, numeral 6.1 EJES ESTRUCTURALES, 6.1.2 REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO PRESENTES Y FUTURAS (página 59 de la Política).

Oportunidades:

El sector se posiciona como líder en políticas de responsabilidad territorial que lo hacen más seguro y competitivo, promoviendo de manera eficiente los recursos, con participación de todos los actores que hacen parte de la actividad minero-energética.

Orienta a las empresas del sector para construir estrategias que les permita anticipar, prevenir y reducir las condiciones de riesgo de desastres derivadas de las actividades propias del sector, así como aquellas generadas por eventos de origen natural.

Fortalece el relacionamiento interinstitucional, en especial con los municipios, para la prevención y el manejo conjunto de las emergencias y/o contingencias mediante la colaboración armónica, la articulación y optimización de recurso con las entidades territoriales, autoridades y demás actores del Sistema.

Propuesta de mejora

Artículo 2. **Ámbito de Aplicación** - Los destinatarios de la norma son todos los actores del sector minero energético en quienes debe recaer una Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres como pilar fundamental del desarrollo sostenible; a manera enunciativa: (i) las diferentes áreas o dependencias del Ministerio de Minas y Energía, así como las agencias y entidades públicas adscritas o vinculadas; (ii) las entidades privadas cuyo objeto social se enmarca en las actividades del sector; (iii) otras entidades y autoridades públicas cuyas competencias transversales al sector, permiten el ejercicio de los principios de coordinación y colaboración, mediante la articulación interinstitucional; como en el caso de los municipios para habilitar a los actores del sector minero energético en la prevención del riesgo de desastres y la realización de obras de mantenimiento y reparación de infraestructura con independencia de la naturaleza jurídica de las áreas y (ix) la comunidad en general que va a resultar beneficiada y comprometida con la implementación de la política.

Exposición de motivos:

La ley 1523 de 2012 por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones reconoce en su artículo 12 que Los Gobernadores y alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. El alcalde es el responsable directo de la implementación del proceso de gestión y la gestión como lo explica el artículo 1 parágrafo 2 de la misma ley, incorpora la prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos, en este marco es viable sugerir que los alcaldes en ejercicio de sus competencias establecidas en la ley 1523 artículo 12 y artículo 14 ordenen el ingreso a predios públicos y privados por parte de las empresas para la realización de obras o labores de mantenimiento y reparación de infraestructuras para prevenir un desastre o reducir el riesgo del mismo.

Comentario 13

De: PNGRD PNGRD - gestiondelriesgo.
Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 19:26
Asunto: OBSERVACIONES POLITICA SECTORIAL



**FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS**

Sector:	Ambiental	
Proyecto: Resolución	Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”	
Fecha inicio:	11/11/2021	
Fecha fin:	26/11/2021	
Fecha Comentario:	26/11/2021 0:00	
Datos de contacto:	Correo electrónico:	pngrd.sgd@gestiondelriesgo.gov.co
Nombre de la empresa o interesado:		Equipo PNGRD UNGRD

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Felicitación	Resolución: “Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres	Se hace un gran reconocimiento al trabajo realizado por el sector de Minas y Energía con sus entidades adscritas y vinculadas, al PNUD, y todas las entidades que aportaron su conocimiento y dedicación, quienes con su esfuerzo están avanzando notoriamente en la inclusión de la gestión del riesgo de desastres para fortalecer sus capacidades sectoriales. Muchas felicitaciones.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





		para el Sector Minero Energético”	
2	Diagnóstico de la política	Resolución: “Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”	<p>Con el ánimo de contribuir constructivamente nos permitimos realizar algunas observaciones al documento publicado, esperamos sean de gran ayuda para este proceso:</p> <p>Se sugiere que, a la propuesta desarrollada, con base en la información disponible, en cuanto al panorama general de los eventos que se presentan con frecuencia en el sector. Nos gustaría plantear incluir un diagnóstico del problema. Si bien dicha información tiene utilidad en el sentido de que permite una aproximación a su magnitud, consideramos necesario analizar las causas que generaron el problema objeto de interés de la política.</p> <p>Es importante recomendar que el diagnóstico concerniente a la capacidad institucional, podría en primer lugar, plantear un concepto de la misma, e identificar luego, los factores particulares que tendrían relevancia; considerando por un lado las características del sector y por otro aquellas propias del problema que se pretende abordar.</p> <p>Se relacionan algunas fuentes adicionales de consulta:</p> <p>Dentro de las fuentes de consulta podría haberse incorporado</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





			también la base de datos del proyecto Desinventar (Ver: https://www.desinventar.org/). De igual manera una fuente que para este propósito se puede consultar es el Consejo Colombiano de Seguridad. (Ver: p. 45, párrafo 1.)
3	Impacto de la política	Resolución: “Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”	<p>Se recomienda para realizar un seguimiento al impacto generado por la adopción de la política, considerar el desarrollo de una teoría que permita evaluarla, por lo que se sugiere la teoría de cambio: que puede definirse como “un conjunto de supuestos explícitos y/o implícitos sobre qué acciones son necesarias para resolver un determinado problema y por qué el problema responderá a esas acciones. Intenta desarrollar una explicación sobre cómo funciona esta política y bajo qué circunstancias” (Leeuw, 2003, como se cita en Aquilino & Scolari, 2019, p. 1). Adicionalmente la teoría de cambio se puede entender como “una guía para el monitoreo y la evaluación: expone cómo y por qué una política, programa o proyecto logrará los resultados e impactos deseados” (Aquilino & Scolari, 2019, pág. 1). La importancia de la misma se explica en tanto que la teoría de cambio “transmite visualmente las creencias de por qué es probable que una política tenga éxito en lograr sus objetivos” (Morra y Rist, 2009, como se cita en Aquilino & Scolari, 2019, p. 1).</p> <p>Lo anterior, permite un proceso de seguimiento, pero sobre todo de evaluación de los resultados e impactos que se esperan de ella.</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





4	Eventos excluidos	Resolución: “Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”	<p>En lo relacionado con los eventos excluidos es importante tener en cuenta algunos apartes de la Ley 1523 de 2012, por lo que se recomienda tener en cuenta lo que establece dicha Ley sobre los eventos antrópicos de carácter intencional: El contenido de la Ley 1523 de 2012, establece en (artículo 4, artículo 40, artículo 55, y artículo 58), que la actuación del SNGRD está restringida a “eventos naturales o antropogénicos no intencionales”, razón por la cual se sugiere revisar la viabilidad de la incorporación del contenido destacado en la siguiente cita: Para el subsector hidrocarburos, los escenarios priorizados se focalizan en la producción, refinación y transporte. Destacando escenarios en tuberías de transporte por su alta probabilidad de ocurrencia por diversos factores, entre ellos, movimientos en masa, corrosión y acción antrópica intencional. (p. 43, párrafo 3). Los contenidos señalados se reiteran en la Ilustración 11 (Resultado de escenarios priorizados para el subsector hidrocarburos).</p>
5	Comentarios adicionales	Resolución: “Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”	<p>Se sugiere revisar texto:</p> <p>La Ley 1523 de 2012 fue reglamentada a través del Decreto 1081 de 2015, el cual en la subsección 4, artículo 2.3.1.2.2.4.1, dispuso que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PNGRD se ejecutará a través del desarrollo de los programas y proyectos definidos en el componente programático y de inversiones, los cuales deberán ser incorporados para su ejecución, en los respectivos planes de acción y presupuestos institucionales de las entidades responsables. (p. 2, párrafo 3).</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 1081 de 2015 no reglamenta la Ley 1523 de 2012, sino que conforme con su objeto: “expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” (Decreto 1081, 2015) y establece el “Procedimiento</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			para la Expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo”.
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





5.1.	Comentarios adicionales	Resolución: “Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”	<p>Otros contenidos que se sugiere y es preciso revisar, teniendo en cuenta lo ya expresado en el ítem 4, en lo referente al contenido de la Ley 1523 de 2012 que establece de manera explícita (artículo 4, artículo 40, artículo 55, y artículo 58), que la actuación del SNGRD está restringida a “eventos naturales o antropogénicos no intencionales”, son:</p> <p>5.1.3 Objetivo General. Fortalecer las actividades del SME mediante el desarrollo de los procesos de gobernanza, conocimiento, reducción y manejo de los riesgos derivados de actividades propias del sector minero energético, así como aquellos desencadenados por eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural y antrópico; promoviendo la sostenibilidad, seguridad, resiliencia y competitividad del sector y de los territorios donde se ubica. (p. 53, párrafo 3).</p> <p>El material radiactivo está asociado con la Clase 7, tiene una señalización particular con un rombo amarillo. El motivo de una liberación de material radiactivo puede ser de tipo no intencional como un extravío, olvido o un accidente, pero también podría ser un elemento intencional por un daño, adquisición, motivo malévolo o de tipo financiero. (p 48. Párrafo 1)</p>
------	-------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Comentario 14

De: ALVARO JOSE RESTREPO QUIROZ - EPM

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 22:19

Asunto: 11261121_Form_Adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres SME (Formulario EPM).xlsx

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental	
Proyecto: Resolución	"“Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector Minero Energético”	
Fecha inicio:	11/11/2021	
Fecha fin:	26/11/2021	
Fecha Comentario:	26/11/2021	
Datos de contacto: Alvaro José Restrepo Quiroz	Correo electrónico:	alvaro.restrepo@epm.com.co
Nombre de la empresa o interesado: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.		

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo o (artículo, numeral y/o página)	Comentario detallado
1	Aclaración de eventos en el marco del proceso de GRD	3.1 Los procesos de la GRD y el sector minero energético	Se recomienda aclarar o señalar de forma explícita que los eventos antropogénicos considerados en el marco de la GRD según la Ley 1523 de 2012 artículo 4 definición de amenaza, son solo aquellos considerados como no intencionales o accidentales

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



2	Inserción de nuevos escenarios en el marco del proceso de GRD	3.1 Los procesos de la GRD y el sector minero energético	<p>Agregar escenarios de riesgo de origen socio natural, ya que las actividades propias del sector tienen la capacidad de incidir en fenómenos naturales con potencial de daño, modificando su comportamiento en términos de la magnitud, frecuencia, cobertura, y/o duración.</p> <p>En este sentido se pueden reconocer escenarios de riesgo tecnológico como aquellos que podrían ser originados por el sector, así como socio naturales y escenarios Natech que corresponden a escenarios de riesgo tecnológico cuya causa raíz se atribuye a una amenaza de origen natural</p>
3	Unificación de la política con instrumentos ya existentes	3.2. Proceso de formulación de la política	La política debería estar armonizada y alineada de acuerdo con los instrumentos existentes, ejemplo el PNGRD, ODS, SENDAI, entre otros
4	Unificación de principios de la política con los principios generales que orientan la gestión de riesgos de desastres	5.1.2 Principios Fundamentales	Se sugiere alinear con los 15 principios establecidos en la Ley 1523 de 2012 y mantener el de Resiliencia En el principio de gradualidad ¿qué significa de acuerdo con nuestras capacidades? ¿podemos priorizar instalaciones? ¿podemos priorizar planes de acción?
5	Unificación de los orígenes de la política con los orígenes establecidos en la Ley 1523	5.1.3 . Objetivo general	Ajustar los orígenes de los eventos de acuerdo con los descritos en la Ley 1523, en la definición del Riesgo de desastres
6	Ampliación de conceptos	5.1.4 Objetivos Estratégicos	Ampliar los conceptos de manejo de emergencias y contingencias por la GRD dado que se abarca más estrategias

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





7	Mejora al alcance de la política del SME	5.1.5 Alcance	Adicionar en el alcance pautas generales para la estandarización en las empresas que conforman el SME los análisis específicos de riesgos (Artículo 42 Ley 1523). Establecer los mínimos generales que deben contener los planes de GRD de los actores públicos y privados que hacen parte del SME. Dada las condiciones particulares y a su vez propias del SME y sus subsectores en cuanto a características, cadenas de valor y procesos, se espera que el sector pueda precisar contenidos o requisitos de carácter técnico según los procesos de conocimiento, reducción y manejo. Brindar lineamientos técnicos para la formulación, implementación, seguimiento y actualización de los procesos de gestión del riesgo de desastres conforme a la normatividad que en materia de GRD aplique al SME.
8	Inserción de eventos	5.1.6 Metas de carácter superior	Se deberían de contemplar los eventos socio naturales y biosanitarios
9	Alineación con las definiciones de la ley 1523	6.1. Ejes estructurales	Ajustar las definiciones de los conceptos con las establecidas en la Ley 1523 de 2012
10	Ampliar el concepto de gobernanza	6.1.4 Gobernabilidad y gobernanza del riesgo de desastres del SME	Entendiendo la gestión del riesgo como un proceso social, el relacionamiento para el cumplimiento de sus objetivos incluye actores, instituciones y agentes sociales, recogidos en el SNGRD. Por lo que se propone que esto se haga explícito en relación con la gobernanza del SME.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





11	Revisión de orígenes	7.1.1 Línea estratégica A “Manejo de información, y evaluación del impacto y monitoreo de la gestión del conocimiento para la GRD”	Unificar los orígenes de riesgos mencionado en el documento de política pública. Se menciona el radiológico que no se había anteriormente
12	Actualizar periódicamente los inventarios de escenarios de riesgo de origen tecnológico y Natech...	7.1.1 Línea estratégica A “Manejo de información, y evaluación del impacto y monitoreo de la gestión del conocimiento para la GRD”- Tabla 8 / A1.1.	Sobre cual repositorio de información se pretende realizar la actualización de los escenarios de riesgo
13	Proponer metodologías de análisis de riesgo que contemplen los procesos de la cadena de valor en cada subsector.	7.1.1 Línea estratégica A “Manejo de información, y evaluación del impacto y monitoreo de la gestión del conocimiento para la GRD”-	Se asumiría un plazo de tiempo hasta el 2026 para definir una metodología lo cual deja en incertidumbre durante 5 años la manera en que las entidades que hacen parte del sector desarrollen sus análisis de riesgos

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





		Tabla 8 / A.2. /A2.1.	
14	Proponer estrategias de monitoreo sobre escenarios del riesgo para infraestructura indispensable de los tres subsectores.	7.1.1 Línea estratégica A “Manejo de información, y evaluación del impacto y monitoreo de la gestión del conocimiento para la GRD”- Tabla 8 / A.4. /A.4.1.	El periodo abarca un rango amplio el cual se presta para que las entidades aplacen sus obligaciones frente a la implementación de las estrategias de monitoreo
15	Consolidación de SAT y redes de monitoreo en áreas de influencia del SME para la reducción del riesgo	7.1.2 Línea estratégica B: “Estrategias para el manejo y monitoreo de información y comunicación para la reducción del riesgo” - Tabla 9 / B.3.	¿Qué entidad estaría a cargo de los SAT?

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





16	Al 2034 desarrollar, validar y socializar protocolos para la preparación, participación y comunicación en situaciones de emergencias en las entidades que hacen parte del SME	7.1.3 Línea estratégica C "Gestión de información, evaluación y análisis de situaciones de emergencia y contingencia" - Tabla 10. / C.1.	Debería ser una meta a corto plazo debido a que el sector se encuentra altamente expuesto a sufrir un evento dadas las condiciones de cambio climático y la dinámica del sector, así mismo iría en contravía a lo estipulado por el marco temporal de cumplimiento del Decreto 2157 de 2017.
17	Armonización, articulación y homologación	Observaciones generales	Si bien la política propende por el fortalecimiento de la gestión del riesgo de desastres GRD en el SME en concordancia con la Ley 1523 de 2012, se sugiere considerar en el marco de la armonización, articulación y homologación, las demás regulaciones que exigen a los subsectores la incorporación de la GRD en sus procesos y actividades, tales como el Decreto 2157 de 2017 y en el caso del subsector "energía eléctrica" la TdR-17 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA adoptada por la resolución No 0075 del 18 de enero del 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
18	Documento Política	Observaciones generales	Siendo el Decreto 2157 de 2017 el marco regulatorio en gestión del riesgo de desastres con "vinculación directa (con el sector) puesto que se determina que las actividades: de prestación de servicios públicos, obras civiles mayores y actividades industriales" deben cumplir con éste, se sugiere que la visión de largo plazo y las orientaciones para el logro de la GRD en el sector que se pretende sean recogidas en la "política de GRD del sector minero energético", se fundamenten principalmente en lo

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





			exigido para el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo, el manejo del desastre, las inversiones, implementación sectorial y armonización territorial, seguimiento y verificación, socialización y comunicación, revisión y ajuste, temporalidad, conforme lo definido en el Decreto 2157 de 2017. No obstante, como complemento se espera que la política en sus lineamientos fortalezca, amplie y precise desde un enfoque sectorial aspectos relacionados con la valoración del riesgo (identificación del riesgo, análisis del riesgo, evaluación del riesgo), cambio climático (medidas de adaptación, tendencias en el comportamiento de la variabilidad climática, vulnerabilidad del sector, medidas de reducción de emisiones), identificación de riesgos futuros, parámetros e indicadores a ser monitoreados, seguimiento, evaluación y control sectorial a los planes de gestión del riesgo de desastres, articulación y homologación con las demás regulaciones que le aplican al sector en relación con la GRD.
19	Documento Política	Observaciones generales	Es importante realizar una definición clara del concepto de desastre tomar en cuenta la definición previamente establecida en la Ley 1523 de 2012, precisar qué tipo de eventos configuran como desastre, y si trata de eventos antrópicos, fenómenos naturales, afectación a personas, afectación al ambiente o no continuidad del servicio. Es importante hacer una diferenciación pues no todos los riesgos son riesgos de desastre.
20	Documento Política	Observaciones generales	En el principio de gradualidad ¿qué significa de acuerdo con nuestras capacidades? ¿podemos priorizar instalaciones? ¿podemos priorizar planes de acción? ¿esto está armonizado con el 2157?

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





21	Documento Política	Observaciones generales	¿Dónde se establecen y aclaran las responsabilidades de los actores gubernamentales? ejemplo municipio, DAGRAN, DAGRD, ANLA, SSPD, ¿otras entidades ambientales, policía, bomberos, cruz roja? como el estado apoya a las empresas para cumplir esta política?
22	Documento Política	Observaciones generales	¿Las inversiones en nueva tecnología e innovación para prevención de desastres serán remuneradas de alguna forma? como desde el ministerio apoyan las empresas para impulsar este tema? las acciones de reducción de las condiciones de riesgo presentes y futuras, implica inversiones en las instalaciones e incremento de costos para las empresas ¿este efecto como se piensa abordar?

Comentario 15 alcance

De: ANDRES DAVID OSPINA RIAÑO - Acolgen.

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 12:04

Asunto: Re: COMENTARIOS POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES SECTOR MINERO ENERGÉTICO

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Ambiental
Proyecto:	"Por medio de la cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres para el Sector
Resolución	Minero Energético"
Fecha inicio:	11/11/2021

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Fecha fin:	26/11/2021	
Fecha Comentario:	26/11/2021 0:00	
Datos de contacto:	Correo electrónico:	direccionlegal@acolgen.org.co
Nombre de la empresa o interesado:	Acolgen	

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Comentario

general:

La presente iniciativa por parte el Ministerio de Minas y energía se constituye en un hito importante para el reconocimiento de la gestión del riesgo de desastres como una estrategia para el desarrollo seguro y sostenible, para lo cual es fundamental tener en cuenta los siguientes comentarios, dado que la presente se puede constituir en la hoja de ruta para que los demás sectores de desarrollo puedan avanzar en la implementación de la Ley 1523 de 2012

1. En términos generales la presente propuesta **no es una política de gestión del riesgo de desastres para el sector**, dado que este se enmarca en un Plan estratégico de gestión del riesgo de desastres para el sector de minas y energía, desde el diagnóstico del sector en función de la GRD y la elaboración de un componente programático con sus respectivas acciones a desarrollar

2. En este sentido, si la presente propuesta en si es una política para el sector de minas y energía, este debería contener:

- Armonización de la política del sector de minas y energía con la Ley 1523 de 2012 en función de sus principios, definiciones, con sus respectivos objetivos a desarrollar desde el sector en función de los procesos de la GRD para el sector
- Una estructura organizacional para la gestión del riesgo de desastres en el sector con sus respectivos roles y responsabilidades
- El desarrollo de cada uno de los procesos de la gestión del riesgo de desastres desde el sector de minas y energía
- Integración de la GRD en los instrumentos de planificación del sector: Ejemplo, los programas de trabajos y obras PTO para el sector de minería, al igual que los planes de manejo ambiental de los proyectos licenciados por las corporaciones y la ANLA, los planes de gestión del riesgo de desastres en el marco del Decreto 2157 de 2017, entre otros planes del sector, con el propósito transversalizar la GRD en cada uno de estos planes sectoriales, dado que

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





estos documentos deben dialogar entre sí

- Articulación y armonización del sector con los Consejos Territoriales de GRD. Este punto es fundamental para generar sinergias que permita el adecuado relacionamiento entre el sector público - privado y comunitario en la GRD tal como establece la Ley 1523 de 2012. Este puede ser desde la armonización de los Planes de gestión del riesgo de desastres de los municipios y departamentos con la empresa, al igual que las estrategias de respuesta a emergencia con los planes de emergencia y contingencia
- Articulación entre la ANLA, la Superintendencia (ejemplo públicos), el sector de minas y energía con su institucionalidad entre otras: Este punto es fundamental que un punto a considerar en este elemento, son los planes de gestión del riesgo de desastres enmarcado en el decreto 2157 de 2017, donde este plan elaborado por la empresa en esencia debe dar respuesta a las entidades que lo están requiriendo como la ANLA, Superintendencia de servicios públicos, y por supuesto por el sector
- Sistema de información de gestión del riesgo de desastres para el sector de minas y energía
- Mecanismos de financiación para la GRD desde el sector
- Lo relacionado en función del proceso de manejo de desastres en términos de la materialización de los escenarios de riesgo de desastres desde el sector

3. Otro punto a considerar es que la presente política debe dar aquellos elementos estructurales generales, que permita al sector desarrollar los procesos de la GRD. En este sentido, en la implementación de la misma política se puedan generar aquellos lineamientos para el sector de minas y energía para la identificación de sus escenarios de riesgo de desastres con el apoyo de la UNGRD, y la definición de metodologías para el sector para la adecuada caracterización de los escenarios de riesgo de desastres. Este punto es fundamental, dado que se requiere orientar adecuadamente a las empresas en términos de adecuada caracterización de escenarios de riesgo de desastres para el sector, y resaltando las diferencias entre riesgo de desastres, riesgo ambiental y riesgo laboral, dado que la presente política va es función de la Ley 1523 de 2012.

4. Es importante también que el Ministerio de Minas y Energía tenga presente que los planes de gestión del riesgo de desastres enmarcado en el Decreto 2157 de 2017 es solo una parte de la política, para lo cual, la implementación de la presente política debe buscar establecer aquellos lineamientos para la elaboración de los mismos. Para este ejercicio es fundamental realizar un trabajo articulado con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, La Superintendencia, la UNGRD y por supuesto el Ministerio, con el fin de establecer una guía que permita la adecuada elaboración del presente instrumento y que este de respuesta a los requerimientos de las entidades. Se recomienda al Ministerio de Minas y Energía tener en cuenta la Circular 072 de 2020 elaborada y publicada por la UNGRD en términos a las orientaciones generales para la aplicación sectorial y territorial del Decreto 2157 de 2017, al igual que

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





la Guía que Facilite la Implementación de los PGRDEPP desarrollada por Cruz Roja y aprobada por la UNGRD, donde se establecen las tareas de los sectores en términos de los PGRDEPP 5. También es importante poner a consideración al Ministerio que actualmente existe una política nacional de GRD y que el Ministerio de Minas y energía hace parte del SNGRD, más bien lo que debería buscar el sector es impulsar la implementación de los planes de gestión del riesgo de desastres en términos del Decreto 2157 de 2017, mediante la reglamentación del Decreto a partir de una resolución y generar aquellos lineamientos y/o guías, que oriente al sector de minas y energía en la adecuada elaboración de los planes, identificación y reconocimiento de escenarios de riesgo de desastres para el sector de minas y energía, criterios para la identificación de escenarios de riesgo de desastres dejando claro sus diferencias entre riesgo ambiental y riesgo laboral, dado que el presente se enmarca en la Ley 1523 de 2012, metodologías para la identificación y caracterización de los escenarios de riesgo internos y externos para el sector, la temporalidad e implementación de los planes en coherencia con el PNGRD, temporalidad de los mismos, seguimiento y evaluación, entidad y organismo encargada del control, y por supuesto que este trabajo sea muy articulado con las autoridades ambientales que actualmente están requiriendo el plan.

6. Es importante tener presente que la identificación de los escenarios de riesgo de desastres o las orientaciones para definir los mismos debe ser a partir de un trabajo articulado principalmente con la entidad Coordinadora del Sistema Nacional para la GRD, con el propósito de orientar de manera asertiva a las empresas minero-energéticas para la identificación, priorización y caracterización de los escenarios de riesgo internos y externos

No	Tema de observación	Referente del Acto Administrativo (artículo, numeral)	Comentario detallado
----	---------------------	-------------------------------------------------------	----------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





		y/o página)	
1	Considerando	Página 1	<p>1. Se sugiere integrar el Decreto 919 de 1989 por medio del cual Organiza el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres</p> <p>2. Se sugiere complementar: "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en coherencia con los principios definidos por la Ley 1523 de 2012. De igual manera es fundamental mencionar que el Ministerio de Minas y Energía hace parte del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>3. Es importante dar claridad que la Subsección 4 del artículo 2.3.1.2.2.4.1 hace parte del capítulo 2 en términos del procedimiento para la actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Es decir, el Decreto 1081 de 2015, no reglamenta la Ley en su integralidad, solo algunos artículos de la misma norma.</p> <p>4. Se recomienda integrar en el considerando la Circular 072 de 2020 publicada por la UNGRD como entidad coordinadora del SNGRD, donde la presente busca precisamente orientar la aplicación sectorial y territorial sobre el Decreto 2157 de 2017</p> <p>5. Se recomienda tener en la propuesta de política también la UNGRD, dado que es la entidad coordinadora del SNGRD y respectivo apoyo de la entidad en el desarrollo de la misma</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





2	Glosario	Página 9	<p>Se sugiere ajustar el concepto de peligro, dado que el presente se debe enmarcar en el contexto de riesgos de desastres, que si bien la Ley 1523 de 2012 y la Terminología no definen el concepto, se puede retomar los siguientes conceptos:</p> <p>1. Peligro de desastres: "Peligro de desastre: Es un probable evento extraordinario o extremo, de origen natural, tecnológico y/o sanitario, particularmente nocivo, que puede producirse en un momento y lugar determinado; y que con una magnitud, intensidad, frecuencia y duración dada, puede afectar la vida humana, la economía o las actividades de la sociedad, al extremo de provocar un desastre. En el campo tecnológico se refiere también a elementos con fuerzas potencialmente peligrosas que al ser desencadenadas por alguna causa pudieran provocar una situación de desastre. (Defensa Civil Cubana, Unión Europea y PNUD) https://www.undp.org/content/dam/rblac/docs/Research%20and%20Publications/Repository/Cuba/UNDP-RBLAC-FORSATCU.pdf</p> <p>2. Definición de amenaza/peligro retomado por el Marco de Sendai del Marco de Acción de Hyogo: "“amenaza/peligro” como “evento físico potencialmente perjudicial, fenómeno o actividad humana que puede causar pérdida de vidas o lesiones, daños materiales, grave perturbación de la vida social y económica o degradación ambiental. Las amenazas/peligros incluyen condiciones latentes que pueden materializarse en el futuro. Pueden tener diferentes orígenes: natural (geológico, hidrometeorológico y biológico) o antrópico (degradación ambiental y amenazas tecnológicas)”.</p> <p>También en la definición de gestión del riesgo, se recomienda incluir la palabra DESASTRE, dado que la presente política sectorial va es en función de la Ley 1523 de 2012 La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>
---	----------	----------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





3	Presentación	página 15	<p>1."No cabe duda de que los eventos de origen natural" Es importante tener presente que no solo los eventos de origen natural pueden generar afectaciones al sector, precisamente la Ley 1523 de 2012, la Terminología de GRD de la UNGRD, las Guías metodológicas publicadas por UNGRD, clasifican los fenómenos amenazantes de origen natural, socio natural y antropico. Esto es fundamental reconocerlo,dado que el Decreto 2157 y la Ley 1523 de 2012, lo que busca es que los responsables en la implementación de l Grd siendo para este caso el Sector de Minas y Energía, reconozca los escenarios de riesgo presentes en el territorio que pueda afectar su actividad, y aquellos escenarios de riesgo que desde el sector pueda afectar el territorio y su propia actividad. De igual manera, es fundamental tener en cuenta que la UNGRD también los criterrios para la identificación los escenarios de riesgo de desastres en términos de los fenómenos amenazantes, daños y pérdidas, exposición, por actividades económicas, por grandes obras, etc.</p> <p>2. "tomó la decisión de fortalecer al sector minero energético para mejorar la seguridad de sus operaciones, hacerlo más competitivo y disminuir la vulnerabilidad y afectaciones por la materialización de eventos..." Se recomienda replantear lo anterior, dado que precisamente la formulación de la presente política consiste en el reconocimiento por parte del sector de la gestión del riesgo de desastres como una estrategia de desarrollo , con el propósito de garantizar la seguridad territorial, del sector y por supuesto de las comunidades, en la continuidad no solo del negocio sino de la funcionalidad del mismo sector.</p> <p>3. "La política se desarrolla en respuesta a la necesidad de tomar acciones que le permitan al sector aumentar sus niveles de prevención frente posibles escenarios de riesgo cambiantes y dinámicos, así como frente la necesidad de articulación y priorización de acciones en materia de GRD para dar cumplimiento a los compromisos</p>
---	--------------	-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





		<p>que tiene el sector y para optimizar las actividades y recursos..." Se recomienda replantear lo anterior, dado que precisamente lo que busca la presente política es reconocer la riesgos de desastres como un determinante y condicionante en la sostenibilidad del sector, con el propósito de fortalecer sus capacidades en relación a mejorar el conocimiento del riesgo de desastres interno y externo, reducir las condiciones de riesgo presentes y futuras, y fortalecer el proceso de manejo de desastres, garantizar la continuidad en el desarrollo de cada uno de los sectores, entre otros. Asimismo, busca la presente política en coherencia con la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 afianzar el relacionamiento con los territorios, en función de los procesos de armonización y articulación con los instrumentos de planeación del desarrollo territorial y sectorial, y como miembros activos del SNGRD, a partir de los consejos territoriales de GRD.</p> <p>4. Se recomienda reconocer la Circular 072 de 2020 en relación a las orientaciones generales para la implementación sectorial y territorial de los PGRDEPP, asimismo la Guía que facilite la implementación de los PGRDEPP aprobada por la UNGRD en el año 2021, que busca precisamente orientar a los sectores frente a la implementación del decreto. Adicionalmente la presente guía, establece las tareas a realizar por parte de los sectores en relación al Decreto 2157 de 2017 en su capítulo 5.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





4	Antecedentes normativos	Página 17	<p>1. Mencionar el Decreto 919 de 1989 por medio del cual se organiza el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres. De igual manera el Decreto 1547 de 1984 en función del Fondo Nacional de Calamidad, donde el país ha evolucionado desde la atención a emergencias y desastres, a la prevención y por último al conocimiento del riesgo definido en la Ley 1523 de 2012. Esta es la evolución que ha tenido normativamente el país desde los asistencial, hasta la comprensión de la gestión del riesgo de desastres basados en los procesos de conocimiento, reducción y manejo"</p> <p>2. Se recomienda fortalecer los antecedentes normativos teniendo en cuenta las anteriores consideraciones</p>
5	Entidades adscritas al Ministerio	Página 22	<p>Si bien en este punto se relacionan las entidades adscritas al Ministerio, es importante tener muy presente demás entidades</p> <p>1. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales actualmente están requiriendo los planes de GRD de las empresas</p> <p>2. La superentendía de servicios públicos también está solicitando a las empresas prestadoras de servicio público los PGRD</p> <p>Es decir, el PGRD el mismo plan de gestión del riesgo enmarcado por el decreto 2157 de 2017, debería dar respuesta a todas las entidades</p>
6	Presentación	Página 15	<p>"Adicionalmente, esta política es una oportunidad para que el SME se posicione como un sector líder en promover iniciativas de responsabilidad y a su vez contribuye a hacer del sector más más competitivo y seguro." Palabra "más" repetida</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





7	Situación actual de la GRD en el sector Minero-energético	Página 38	"...Por último, se resalta el papel del MME como agente promotor y coordinador de la política en el marco de las funciones asignadas y la potencialidad que existe en las instituciones del sector para mejorar la gestión al interior del sector que incentive la inclusión de la GRD.." La palabra sector se repite dos veces, cambiar la palabra
8	Retos y oportunidades de mejora de la institucionalidad del sector mineo energético	Página 42	En el subtítulo "Retos y oportunidades de mejora de la institucionalidad del sector mineo energético" falta una r en la palabra minero "Esto incluye la consideración de amenazas de origen natural y el riesgo tecnológico (tal como lo define la UNGRD) con afectaciones a la infraestructura del sector minero energético.". Deben tenerse en cuenta también los riesgos de origen antrópico, es de indicar que no todos los riesgos antrópicos son necesariamente tecnológicos
9	Escenarios de riesgo	Página 43	"..se realizó un análisis de escenarios de riesgo a escala nacional a partir de la información disponible, este se centró en los escenarios de riesgo mayor desencadenados por accidentes tecnológicos y Natech.." Existen escenarios de riesgo de origen natural que no necesariamente tienen implicaciones tecnológicas, por ende, deberían ser tenidos en cuenta de manera individual

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co





10	Escenarios de riesgo	Página 46	<p>1. En los escenarios priorizados para las hidroeléctricas hay una lista muy pobre asociada a la falta de análisis de riesgos en el sector. Se recomienda priorizar no solo escenarios por remoción en masa, si no también por inundaciones o avenidas torrenciales. Debe tenerse en cuenta de igual manera que de la misma manera como una avenida torrencial afecta el proyecto, una falla del mismo puede a su vez, ocasionar una avenida torrencial que afecte a la comunidad ubicada aguas abajo.</p> <p>2. Existen de igual forma escenarios de riesgo que representan un daño socioeconómico significativo en las comunidades rivereñas, asociado con los riesgos de falla en las centrales hidroeléctricas (riesgos concatenados).</p> <p>3. Existen daños ambientales asociados no solo a la construcción y abandono del proyecto, también ocurren durante la ejecución y deben ser tenidos en cuenta.</p> <p>4. Deben tenerse en cuenta riesgos asociados al contexto político-social de Colombia, los conflictos armados con grupos al margen de la ley, atentados, secuestros, entre otros.</p>
11	Descripción de líneas estratégicas y programas	Página 65	<p>"Esto permitirá i) contar con inventarios de escenarios de riesgo de origen tecnológico, radiológico y Natech asociados con cambio climático" Deben incluirse los riesgos naturales no asociados a tecnológicos</p>
12	Plan de acción	Página 75	<p>"a la definición de las acciones y actividades de corto plazo. Para el mediano y largo plazo, se se identificaron.." La palabra "se" está escrita dos veces</p>

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.





13	Plan de acción	Página 77	LINEA ESTRATÉGICA A. Se sugiere realizar un inventario de eventos no únicamente de riesgos tecnológicos y Natech, si no también riesgos naturales. De la misma manera, es adecuado crear espacios de articulación con los entes territoriales para enriquecer el conocimiento del riesgo a través de información y experiencias compartidas. LINEA ESTRATÉGICA E. Para la innovación en la gestión del conocimiento del riesgo en el sector se requiere realizar convenios e integrar fundamentalmente a la academia. LINEA ESTRATÉGICA B. No existen actividades concisas que involucren el desarrollo de las medidas correctivas.
14	Financiación de la GRD Núm. 9.3	Página 88	Consideramos se debe reglamentar y delimitar hasta dónde llega la corresponsabilidad, teniendo en cuenta que, en la implementación de los PGRD de las Empresas del sector, la armonización territorial puede convertirse en un asunto de asumir responsabilidades que no son competencias de las Empresas. Teniendo en cuenta las debilidades encontradas en la gestión de riesgos del sector público
15	Financiación de la GRD Núm. 9.3	pág. 89	Si bien se presenta un listado de fuentes y fondos de financiación para las etapas de conocimiento, reducción y manejo. Se debería explicar de manera gráfica para cada sector la hoja de ruta para acceder a estos fondos y precisar más el tipo de requisitos.

Los comentarios se enviaron al área de su competencia (**Grupo de Gestión Ambiental**), para ser tenidos en cuenta a la hora de expedir el acto administrativo.

Atentamente,

Luisa Hurtado
Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Coordinadora
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

